



# ARCHIVO HISTÓRICO

Fondo documental: Fondo Histórico Poder Judicial del Estado de Sonora

Serie documental: Hermosillo penal 1

Caja: N/C

Legajo: 688

Expediente: 1420

Fojas: 424 a 561

Número de ficha: 15

Año: 1858

Tipo documental: Expediente

...apre  
...nariendole  
...se ne diran tiempo  
...que los separaba. Esto  
...Sr. Quir, quin uso de su deb  
...tancia del Sr. Escalante agito lo cuartos  
...fuerza que los persigio en la fuga aunque se  
...fructo. Como en esta oficina de mi cargo no  
...hay antecedente ninguno para proceder contra  
...el Sr. Escalante; fundado solo en los datos  
...que ministro el funcionario de Subalternos  
...y la Circunstancia de encontrarse con la Salu  
...quebrantada, he crido conveniente arraigarlo  
...en esta Villa, hasta que V. C. con conocimiento  
...de lo ocurrido, tiene a bien aprobar mi determi  
...nacion y resolver lo que estime conveniente. Dios  
...y Libertad. - Altar Abril 6 de 1858 - José  
...Maria Pedondo - C. S. Gobernador del Es  
...do Ures o Hermosillo.

Es copia. Hermosillo Junio 16 de 1858

Autentico  
[Signature]

ARCHIVO HISTORICO

1858

426 - 2.

Junio 16/58



1420.

Como ha sido público la cooperación que en la causa de los faciosos Jandarietas tomó el criminal D<sup>n</sup> Manuel V. Escalante; hijo, sorprende a este Gobierno la levedad con que V.S. lo ha considerado según su Comunicación de fha. 6 del Corriente: en consecuencia, desahogada por esta Superioridad la providencia que en este acuerdo V.S. le previene proceda inmediatamente que reciba esta nota a remacharle una barra <sup>de</sup> prisión del portador Ciudadano Estanislao Salazar llamante con un auxilio de ocho hombres de toda confianza para que lo conduzca a la Ciudad de Hermosillo. — Si por algún accidente se frustra esta determinación o no se lleva a efecto puntualmente por esa Prefectura, es V.S. personalmente responsable a este Gobierno de los resultados, porque en satisfacción de la vindicta pública debe este Cabecilla recibir el castigo que le está deparado por la ley. — Dios y Libertad. — Guaymas Abril 18 de 1858. — J. Desquira — Floriberto Gutiérrez Pri. — Sr. Prefecto del Distrito del Altar.

Es Copia. Hermosillo Junio 16 de 1858.

Gutiérrez  
Pri.



Prefectura del Distrito del Altar. — E. Sr. — El 21 del pp<sup>to</sup> en la noche me fue presentada por D. Ramon Salomante la respetable orden de V. E. de 18 del mismo en que reprovando la medida acordada por esta Prefectura y comunicada en fecha 6 dispone V. E. la conduccion de D. Manuel V. Escalante a la ciudad de Hermosillo arregrada con una barra y un auxilio de ocho hombres de confianza, todos puestos a disposicion del expresado Salomante quien esta recibio de uno y otro y marcha hoy en cumplimiento de la orden citada, llevando consigo dos pistolas de cilindro que se tomaron a Escalante en su aprehension. — A la vez de haber desaprobado V. E. mi procedimiento contra el criminal D. Manuel V. Escalante fundado en lo publico que ha sido la cooperacion que este tomo en la causa de los facinoros, creo de mi deber imponer a V. E. de algunas circunstancias que ocurri<sup>er</sup> en mi oficio citado de 6 de Abril, para que tomadas en consideracion exusen todo motivo de desconfianza en el puesto publico que V. E. me ha confiado. — El Sr. Escalante al haber sido presentado al que suscribe lo ha hecho con tanta serenidad, que al parecer no defaba duda en que en el no habia motivo de temores: el objeto de su vinida que dijo era el de reconocer los terrenos de Arizona para emprender trabajos en las minas, y trasportarse con su familia, mientras calmaban las agitaciones politicas del Estado: una carta que presento del Sr. Fera y demandó copia al Sr. D. Fernando Rodriguez, reservandome

La original, cuyo documento no demostraba  
ninguna complicidad y solo le aconsejaba  
que se separase del Estado: el examen que de  
ordinariamente se ejecutó en los varios escuadros  
remetidos de Tlax y Hermosillo en que no  
aparece ingerencia alguna: el mismo  
relato que en el periódico se ha hecho más  
ficial ni extraoficialmente del Estado Escala-  
te: el informe que recibí de D. Miguel Tepe-  
da recién venido de las poblaciones fronterizas  
del interior en donde permaneció por cerca de tres  
meses, cual es asegurarme no haber oído seguir  
ra hablar sobre complicidad, y en aun de su-  
fetas de ninguna especie; y finalmente la  
confianza que don. Tena me ministraba im-  
siderando al tanto de los acontecimientos del  
Estado, me hicieron descansar en que el caso  
era acotado. — Durante la permanencia tam-  
poco se le observó mutaciones alguna: sus in-  
terlocuciones solo tenían por objeto lamentar  
la triste situación del Estado por causa de  
la revolución y el poco fruto que dio por  
resultados su empeño con D. Luis Bandarra  
para persuadirlo de las consecuencias que  
tenían que esperarse si se lanzaba a ellas,  
habiendo llegado al extremo de amagarlo con  
una delación, circunstanciada que dio motivo  
para un disgusto, y tal vez la prescripción  
con de Bandarra, para excusar los resultados  
de la delación: así permaneció hasta el 16.  
en la noche en que emprendió su fuga  
de que no tuvo la noticia confirmada hasta  
la mañana del día siguiente en que me  
fue entregado por D. Fernando Tepe-  
da un pliego que contenía las cartas de que  
se informó a V. E. en el expediente que  
se adjunta. Sin embargo de la inserti-  
ción que tenía de la fuga citada  
en la misma noche fuere un propio al  
fin de paso de la empujación de la

429 - 4

La guerra rumbo a Sonvito, con una orden para q.  
fuese violentamente perseguido el citado Escalante, y  
no dio otro resultado que el que demuestra la con-  
testacion del pido que tambien acompaño original.  
= como por el relato de la respectable orden citada, y el  
que verbalmente me hizo el extraordinario mandado por  
V. E. se hacia tan recomendable la aprension del crimi-  
nal Escalante, y no obstante de tener noticia por car-  
tas escritas por D. Manuel Zapata y de su hermano  
politico D. Ignacio Cereboria a su familia, de que habia  
emprendido marchas de internarse mas a la linea, me re-  
solvi conforme a lo acordado por esa Superioridad a perse-  
guirle, y no encontrando otro medio para conseguir su  
aprension (que de otra manera no se hubiera efectuado)  
que el de ofrecer entera libertad y una gratificacion  
a los reos Joaquin Delayo, Dionicio Martinez, Juan  
Sorona y Cipriano Quiros que por desertores estaban  
presos, si conseguian la aprension de Escalante; fue-  
to que se sabia en Sonvito y aun en el camp., que es-  
tos individuos solo podian hacer arriba a esos pun-  
tos, fugitivos, de este modo podia esperarse que Escal-  
ante entrase en confianza, y pudieran valiendose  
de tantos medios los superare su astucia, desentra-  
narlo de la linea en que se encontraba: lites estos y  
el presidente del Ayunt.<sup>o</sup> D. Jose M. Masos empre-  
ndieron su marcha a las ordenes de D. Ramon Sala-  
mante a quien di instrucciones para que no tras-  
pasase los limites de los Estados Unidos. Puestos en  
punto los medios que les hacia seguro el éxito se  
valieron de Jesus Quiros (a) Chito, que habia sido  
el guia que desde esta Villa condujo en su fuga  
a Escalante, y de Fran.<sup>o</sup> Beltran que tambien como  
pasajero en su trayecto lo habian alcanzado los  
fugitivos, y aunque les ofrecieron entera libertad por  
la proteccion prestada a Escalante, le desentra-  
naron de la linea de diez y seis leguas de dis-  
tancia hasta los terrenos mejicanos en donde  
se logro la aprension correspondiente, emito-  
dar en este particular mas minuciosa no-  
ticia de lo mas ejercido, por que en ello me remito  
al Sr. Salamante que lo verificara. = La mor-  
tura y demas equipaje que habia dejado en

su fuga Escalante, se fue entregada así como  
también las bestias en que se aprehendió siendo  
una de estas de la finquía de D. Manuel  
López, que según manifiesta Salas ante  
Escalante lo compró al expresado López en  
Sonora. — La cartera y un pequeño papel  
cinto con lapis, que me ha presentado Maron,  
mo otros papeles que Escalante no dió al  
fuego en el acto de su aprehension, tambien  
los acompaño y una carta cerrada que por el or-  
dinario ha venido para Escalante. — Lo de-  
mostrado C. Sr. dará una idea de cuanto  
en el particular ha ocurrido, por ello, espe-  
ra el que suscribe que sea Superintendente san-  
cionará con su aprobacion la libertad con-  
cedida a los individuos que se expresan, y se  
servirá designar la gratificacion ofrecida que  
se les debe dar, indicandome el fondo de donde  
se toma. — Dios y Libertad. Altar Mayo 5 de  
1858. — José M. Redondo. — C. Sr. Gobernador del Estado  
Guaymas. —

La copia. Hermosillo, Junio 16 de 1858.

Lutierrez  
Jno

ARCHIVO HISTÓRICO

Super de par de la  
Congregacion del Benemérito

431 5

Es en mi poder la estimable comunicacion de V. J. fecha de hoy, en que se sirve transcribirme la que con proprio nombre remitió fecha 17 relativa a la perreccion de Don Manuel Escobar de prologo de esa Villa, en que por V. J. y como sospechoso de estar en gerilla en la revolucion actual, se le impuso arreo.

Flavia defecto de acusar recibida la primer orden por no tener quien me hubiere escrito, pues todo la vez de no haver nadie que lo supiera hacer, pues como V. J. sabe el que abla carece de estos conocimientos.

En el acto que me fue entregada la orden citada del 17 del que nos refiere me encontrava solo a causa de que los vecinos estaban aurrentes unos en el

Chanate, otros en el Toro, otros en el  
realito con sus ganados que para  
libertarlos de la Sed los habian seca-  
do de esta congregacion por haver ter-  
minado la agua en el resero, y es  
publico y notorio lo que llevo expresado,  
circunstancia me imposible de poder  
con energia y con buen escrito lograr  
la persecucion del citado Escalante  
y sin embargo, me espere hasta lo  
infinito en su alcance; pero como  
su marcha se hizo tan violenta en  
buenas vestias y no se conciguó.

Dios y Libertad. Toro  
Abril 23 de 1878.

José Moraga

Señor Prefecto del Dist. . . . . Atar

Juzgado 1º local  
suplente del Ator G

433 6

Remito a V.S. la información  
seguida por este de mi cargo;  
reputando lo fizo de Dn. Ma-  
nuel Velaz Escribiente, de com-  
formidad con su superior Or-  
den de 17 del corriente.

Dios y Libertad Ator  
Abril 20 de 1858.

Juan Pedrono y Ortega  
L

Señor Prefecto de  
este Distrito G

Precedente.

1858.

435

Informacion Seguida por el Jefe  
de la Seccion de la Marina, en abri-  
gacion de la Jefe que vino de esta  
Villa de <sup>San</sup> Marcos y Cabo Escobedo  
del Estado, que se le tiene imparte  
por la Comandancia de este Distrito

DEL ESTADO DE SONORA  
ARCHIVO HISTÓRICO

que se demuestra ...

Prof. del Distrito  
del Atarce

D. Manuel Pelis Creadante Niño, aprehendido en  
Tribatama y arrastrado en esta Villa por sospechas  
de estar implicado en la revolucion actual, la  
noche de ayer se ha fugado, y afin de averiguarse  
debidamente se hace indispensable que proce-  
da V. a practicar una informacion que ponga en  
claro el modo y forma con que este D. Perfecto  
que persona lo protejeron y lo auxiliaron  
para ello, y lo mas que crea conveniente para el  
objeto indicado.

Para que V. pueda esclarecer mejor el hecho  
que le demuestro, comenzará las diligencias co-  
mando las declaraciones de D. Trinidad Crobora  
de Sepeda, y de D. Maria Sepeda, que segun  
informe de D. Fernando Sepeda, la primera fue  
quien estaba en la tienda, y en su presencia  
tomo Creadante una villa de monton, y la  
segunda que ablo con Creadante al hacer su  
partida, y quien recibio las cartas que presen-  
to en esta Prof. y le adjunto para q. V. en el  
expediente, sin perjuicio de hacerlo con el  
Sr. Sepeda D. Fernando, y con las mas perso-  
nas que en la citada noche habia en la casa  
de las Señoras que refiero. Tambien en-  
cuará las declaraciones de los C. Pedro  
Sepeda Niño y de Jose Grisalva que por infor-  
me de D. Fernando se sabe estubo el fugitivo

habiendo dormido con el Sr. el Mar. de Ca-  
talante que se acompañó con él.

Resoluido que sea la infor-  
macion dada N. cuenta con ella y original  
de esta Pref.<sup>a</sup> para los efectos que con-  
venzan.

Dios y Libertad. A Max. Abril  
17 de 1858.

José M. Medondo



M. Juez de paz suplente  
M. José Medondo Ortega

9/

Mi amigo D. Fernando.

Los vices he trasado a V. pa-  
ra pedirle su libro de montar prestado, pero  
no habiendolo encontrado, me he tomado la  
libertad de tomarlo persuadido de que V.  
no lo tendrá a mal. En caso de D. Juan  
D. Redondo deso mi voluntad puede V. tomar  
la parte que abaga uso de ella mientras  
le mando la devuelva.

Le suplico entregue la adjun-  
ta al Sr. Redondo.

De V. amigo  
Antonio V. Escalante

DEL ESTADO DE SONORA  
ARCHIVO HISTÓRICO



Las gracias por las atenciones que me ha  
pensado; protestandole que siempre, y enalguna  
que sea mi situacion tendra en un verdader  
re amigo que lo aprecia y

Red. M.  
Manuel V. Cruz

Es probable que por el ordinario o extra  
dinario vengan algunas cartas para mi de mi  
familia, si V. m. se considera perdido con mi  
de suplico me las mande a Sonora, y si en  
algun mes, lo heya recibido hasta dicho punto



Ex. O.<sup>ra</sup> Ant.<sup>o</sup> Merca.

Presente.

Mi estimado amigo.

Mis simpatías para con V. me han hecho considerarle como uno de mis mejores amigos, pero hay veces que es preciso que los hombres prescindan de sus buenos sentimientos y comiencen a faltar para librarse de persecuciones injustas y por la tranquilidad de los más queridos del mundo, la familia; es mismo me ha sucedido en esta vez, tener que huir para librarme de la más injusta persecución por lo he hecho ~~por~~ con sentimiento por que falté a la amistad de personas que considero mis verdaderos amigos.

Me tarde de persuadirlo que mis temores no son infundados, y quizá me cerci de V. que en vez de hacer comentarios desagradables contra mí, me dé V. la razón.

Si el Gov.<sup>o</sup> me da garantías, en el acto me vuelvo a mi país y entonces tendré a gusto de dar a V. mis más satisfacciones por haber faltado a la amistad y a las consideraciones que V. me ha dispensado.

Dígame V. Saludar de mi parte.

a la sta O<sup>a</sup> Chonita y demas familia y  
V. et Merca sabe que siempre tendra un  
verdadero amigo que at.º B. M. C.

Marcos V. Escalante  
hijo





Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nacion.

Juzgado 1º de paz local suplente del M. P. M.

Por mandado de orden del Sr. Jefe de este Distrito que original se agrega a estas informaciones procesales p. mi el presente Jefe de Interrogar a Doña Trinidad Escobedo de Lopez, y Don Martin de Lopez para que bajo la religión del juramento declaren sobre los puntos a que se contiene la citada orden parandose p. mi el presente Jefe ala casa de las señoras Señoras para ver que aparecen hasta declarar la culpa que se persigue. Sin lo decreto el Jefe que suscribe p. ante los testigos de su asistencia ordinario con quienes actuo en la forma prevenido.

Jesus Pedron de ortega

Ass.º Jose Orosco

Ass.º Encarnación Mendiz

Mediamente yo el mismo Jefe en cumplimiento del auto que ante se da p. si ala casa de la Señora Escobedo, acompañada de dos testigos, quise siendo presente lo recibí juramento que vino por Dios nuestro Señor y una Señal

de Ocas, p<sup>o</sup> el cual ofrecio decir  
verdad en lo que supiere y  
firmo.

Preguntada. si sabe y hera publico  
que D<sup>n</sup> Manuel Veliz  
Escalante bisp, tenia a su cargo en esta  
villa de orden del Sr.

Presfuto, hasta tanto se resolvia  
por el Gobierno del Estado lo con-  
veniente respecto a su cargo. Dijo  
que este no sabe que D<sup>n</sup> Manuel  
Veliz Escalante estubo arragado en esta  
villa por orden de la D<sup>ca</sup> a recu-  
tar esta resolucion.

Preguntada.  
si sabe que el 16. del corriente en la  
noche se fugó Escalante, diga a que  
hora y por quien lo supo.  
Dijo que no supo en que hora  
se fugó, que por D<sup>n</sup> Fernando he-  
rera tubo noticia que se habia fugado  
de la persona de que se le habla

Preguntada si sabe en que caballo vino su fuga  
y quien le acompañó. Dijo:  
que no sabe nada de lo que se le pre-  
gunta.

Preguntada. En que montura salio: de quien hera  
si prestado, o comprado si la propor-  
cionaron, y si vio que otra persona  
acompañó a Escalante en el auto de  
relevo de la silla, como tambien  
que personas mas presenciaron el  
hecho. Dijo que el viernes en la noche  
vino Escalante p<sup>o</sup> dos veces buscando a  
Fernando. Le preguntó: que en la ultima ocu-  
sion que volvio el citado Veliz, le di-  
jo a la que declara que iba a tomar



Para las causas criminales que se  
sigan en todos los Tribunales  
y Juzgados de la Nacion.

450  
lo silla de Don Fernando, que  
le abianse cuando venian, pero  
supo que personas citadas para  
ser, que lo que observo es que  
un vaquero estaba fuera de la  
tienda, pero que no supo quien  
fuese.

Preguntado Si sabe de donde se  
proporciono Escalante el batimiento  
para su marcha, y por que las perso-  
nas que se lo suministraron. El puer-  
co que no supo de donde se proporciono  
al fugado el batimiento, pero que  
ni tampoco sabe que otras personas  
se lo hallan suministrado.

Preguntado Cuantas botellas de vino compró  
en el comercio de ella en la noche  
citada para su viaje o alguna otra  
cosa. Dijo que no supo Cuantas bo-  
tellas de vino comprara en la Casa  
de la que habla, pero que ni tam-  
poco supo que hubiera comprado

Preguntado Si sabe que personas de la Casa del  
Señor Ricardo Don Juan Maria esta-  
ban en su Casa cuando a Escalan-  
te, y cual la respuesta que se le dio.  
Dijo que en la noche de que yo a su  
lado, llego un hijo de Don Juan Ma-  
ricardo, Alonso, y un vecino  
Angel Ribera viniendo a Escalan-  
te, que la respuesta que se le dio  
por la que lleva las palabras, es, que  
no sabia donde estaba, que lo dicho  
es la verdad en fe del juramento.

que otorgado tiene, en lo que se  
afirma y ratifica, sin tener  
que añadir o quitar, (en fe  
del juramento que dicho tiene).

Expreso ser mayor de edad.

De estado Casado de Religión Católica,  
que no le tocan las generales de la  
ley con el ventado Escalante;

no firmo por no saber, ni lo yo  
con los de mi vinculo con quinas  
antiguas en la forma publicada de que  
doy fe.

Jesus Pedrono y Ortega

Ass.

Ass.

Jose Orozco y Fran. Mendive

Yo continué mis días en mi precinto y  
estando en la Casa de D<sup>a</sup> Maria Nepoda  
en su parador y del fe y conoço lo se  
ubi juramento que hizo en toda for  
ma de d<sup>no</sup>, p<sup>r</sup> el cual oficio de in  
venta en lo que supiere y fiera p<sup>r</sup> que  
Preguntado.

que hablo con D<sup>n</sup> Manuel Veliz  
Escalante el 16. del corriente en la noche  
que se hizo el estado Veliz, digo que  
otras personas se hallaban presentes  
dijo: Que estando lo que declara en su  
casa, llegó D<sup>n</sup> Manuel Veliz Escalar  
te Curiano a D<sup>n</sup> Fernando Nepoda: que  
se le contentó por lo mismo D<sup>a</sup> Maria que  
no estaba en la casa: que entonces le dijo  
el ventado D<sup>n</sup> Manuel que le entregara  
unas Cartas a el mismo D<sup>n</sup> Fernando que  
le dijera que lo habia vendido. Lo vero y



Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nación.

450  
que no lo habia hallado, que esto fue el 16. del corriente en la noche, que p<sup>r</sup> don Juan lo ofrecio a cuenta lo exponiente a Escalante, pero esta se no uso diciendo que se iba para la otra banda: que parado esto cuando vol bio D<sup>n</sup> firmando le entrego las Cartas que se le habian en comendado.

Que en cuanto sabe y decir puede con verdad sobre lo que se le pregunta, en fe del juramento que otorgan tiene sin tener q<sup>d</sup> añadir o quitar; en lo que se afirma y ratifica. Expreso ser mayor de edad de estado soltero y vecino de esta villa, que no le to con la General de la ley con lo persona de que se trata. No firmo p<sup>r</sup> no saber, ni lo yo con los de mi Antena Ordinaria de que doi fe.

Jesus Redondo y Ortega

Ass<sup>to</sup>  
Jesus Mendez

Ass<sup>to</sup>  
Francisco Mendez

En seguida y siendo presente D<sup>n</sup> firmando Repeda en su persona que doy, fe y conoco le recibí juramento que hizo p<sup>r</sup> Dios nuestro Senor y una señal de Cruz, por el cual ofrecio decir verdad en lo que supiere, en cuyo virtud se preguntara Donde se hallaba el 16. del corriente en la noche, digo con que persona hablo y Cuales las conversaciones. Dijo: que la noche de que se le habla usaba en la Calle: que despues de las ocho vino a su casa pero se le dijo nada, hasta otro dia se le aviso que D<sup>n</sup> Manuel Escalante habia tomado su hija: que en este mismo dia tambien se le entrego

para unas cartas, uno para el que se  
llama y otro para el Sr. D. Pedro  
que entonces dio lo sellado, esto es su carta  
y entonces sape que habia tomado  
su sello: que inmediatamente

Preguntado

el mismo llevo las cartas al Sr. D. Pedro  
Si antes habia hablado con el ya citado  
velo. Dijo que en mismo noche del  
16. como a lo Orador estuvo en su casa  
con Escalante y D. Juan Antonio Suan-  
tegui y se tomara una votillo de ser-  
vicio: que despues yo no lo volvio a ver  
que es cuanto sabe y decir puede con ver-  
dad en fe del juramento que el oregon tiene  
sin tener que decir o quitar, en lo que  
se afirma y ratifica. Es pues ser me-  
tor que este caso de estado soltero, que no le  
tocan las generales de la ley con D. Ma-  
nuel, que es vecino desta Villa; y lo  
firmo con miyo y los de mi Ayuntamiento  
oponencia.

Juan Redondo y castiga Hermano de Pedro

ass  
Juan Mendez      Juan Mendez

Luego me veni ante mi y en este mi Juicio a  
el C. Pedro Yepico Misp, en su persona que  
doy fe y conosco le recibí juramento que  
vivo p. Dios nuestro Señor y una sella de  
Cruz por el cual oprimio clear veno en lo  
que supiere y fuere interrogado en cuyo  
verdad se fue

Preguntado

que sabe con respeto ala fe de D.  
Manuel Vela - Escalante, Dijo: que no



Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nación.

453  
sabe nada sobre lo que se le pregunta, que estando el que delata en el poro de su rancho el 16. en la noche durmió allí, y a otro día se le abrió por José Grijalba que en la noche abrió estado allí el poro de Escalante y se le había ido. Que cuanto sabe y decir puede con verdad en fe del juramento que obligó tiene, en lo que se afirma y ratifica, expresa tener veinte años de edad, que no le tocan las penas de la lei con su Manual, y lo firmó con miigo y los se mi dicitenaas uno con quin- nes otros en la forma siguiente

Juan Redondo y Ortega      Pedro Lepora

Jesús e Mercedes      Fran. Landruel

En seguida siendo presente José Grijalba, en su per- sora que doi fe y como lo recibí fuere miento que hizo p. Dios y muchos señas y una señal de Cruz con el cual ope- ro ser verdad en lo que supiere y fue se preguntado, en cuya virtud se fue preguntado que supo con relacion a la fuga que hizo don Manuel Velaz Escalante del Arri- go que se le tiene p. el Profeta. Dijo que supo se hallaba la persona de que se le ha- bla estado averiguado en esta villa, que es tando el que delata durmiendo en el poro de los Señores Lepora lo despertó el Criado de el Señor Velaz y le dijo que le abija- ro a don Pedro que sumaba se le había ido. Que es lo que sabe sobre lo que se

le preguntó, y decir puede con verdad  
en fe del juramento que otorgó tiene  
en lo que se afirma y verifica  
sintiendo que ~~trádir~~ o quitar  
Expreso ser de edad de veinte  
años no firmo por no saber  
sino lo yo con los de mi Antenaia ex  
manio con quince Antenaia en la  
forma publicada de que doy fe.

Juan Redondo y Ortega

1711

Juan Mendez <sup>1711</sup> Juan Mendiriz <sup>1711</sup>

En la misma pta. Apresando por la declaración de  
Dn fernando Lopez, que Dn Jose  
Antonio Martiguez se halló en unión  
del Señor Dn Manuel Velaz Escalante  
y el de su igual fernando, tomando  
licor en la noche que se supo el vi  
do Escalante, vitae para que juró  
mencione ~~trádir~~ forma de lo que  
sepa sobre el particular, y así lo recato  
el Juan que mencione p<sup>o</sup> ante los de su  
Antenaia con quince Antenaia según la

Juan Redondo y Ortega

1711

Juan Mendez <sup>1711</sup> Juan Mendiriz <sup>1711</sup>

Luzo

Viendo presente el C. Antonio Martiguez, en  
su persona que doi fe y conozco lo recato  
juramento que hizo p<sup>o</sup> Dios nuestro Se  
ñor y una señal de Cruz p<sup>o</sup> el cual oprimó  
decir verdad en lo que supiere y fuesse  
interrogado en cuya virtud se fue



y entrega, lo decreté, mandé y firmé  
con los de mi Antena o por con que  
mes autas segun dho.

Jesús Redondo y castro

Año

Jesús Méndez

Año

Franco Méndez



Dr. D.º Jesus Gandara

459 16

Potran Feb. 25/85.

Querido hermano.

Sea en mi poder tus dos  
apuntales de 8 y 11 del corriente.

Los dos pliegos que me mandaste  
te para que mandara a Guaymas fueron  
entregados en propias manos de los señores  
a quienes iban dirigidos; Campuzano no con-  
testó nada, pero dicho pliegó dio lugar a lo  
que oral en los que te acompaña del otro  
amigo a quien dirigiste el otro pliegó. Los ene-  
migos se equivocaron redondamente y ahora no  
hallan como cubrir la porqueria que han echo,  
tu dirás que papete Pedro Sandoval y Es-  
pero como representantes de las dos autori-  
dades para ~~poner~~ darle satisfacciones por  
ellos a Páris despues que lo han ultraja-  
do de la manera que los he dado gana  
de suponer que O. no se presta como  
debia, prestando sus servicios como tu le en-  
canta, me resolví y traspé para que se em-  
prendiera la campaña al Mayo, supuestas  
que estos mismos han pedido se emprendiera  
esta campaña para poderse mover, ayer se  
hicieron cosa de 500 hombres al mando de  
Juan Cruz Valencuela y demás señores  
que me indicas.

Cuando hoy triunfado, entonces volver  
me hay muchos partidarios positivistas  
que te ayudaran. Siendo muchísimo rason  
buenos para hablar de los amigos de intenciones

Por la parte que te manda el Exal. te  
poneres de los ultimos sucesos.

A Loreto Amarillos y a su segun-  
dario antes de ayer en su pueblo,  
motivos que tubieron para hacer eso, ~~te~~  
~~se~~ emprendes bien.

Me aseguran que al castor con  
tore sus han sido fusilados, si es asi,  
dios has otro tanto, si te fusilan un  
fusila ~~dos~~ y veras que pronto sean  
providimientos de esos criminales.

Me aseguran que Zubiraga ha  
dado de Presidente, y lo des por el empleo  
que tienen los Guatavados en dar sub-  
siones.

Muy pronto nos veremos a de-  
guirar que estas mientras tanto habra  
a los amigos y dispon de tu honra  
que te quiere

M. V. C.

El portador lleva un envoltarito de  
para Chino Laces. Los muchachos con  
bras ya, han algunos dias se fusilan.



hadas esta la mesa atravesada y terminen los hagan una vez  
p.<sup>a</sup> sea.

El dia 24 se espera aqui el regreso de un vapor de San  
Javier q.<sup>o</sup> salio aze algunos dias p.<sup>a</sup> Masatlan, y se ma  
ra segun se asegura el dia 5 del entrante mes. Se lo comu  
afin de q.<sup>o</sup> abra en tu conocimiento.

Su afmo. amigo



465/18  
Sr. P. Jesus Landara

Guaymas Pito. 20 de Mayo 1857

Mi querido amigo.

Hasta esta noche recibí tu apreciable de cuatro del corriente, que juntamente con algunos documentos me dirigiste desde el pueblo de Alvarado. Como vosebarán llegó el pliego a mis manos con un retardo de 16 días sin q. tenga conocimiento de la causa.

Debe estar en tu conocimiento q. hace muchos meses me tienen preso, y preso de una doble manera como sabrás a nuestra vista, por la maldad y perfidia de los esbirros y del mostruo de Seneca, pudiendo como es consiguiente a mi posición. En este estado no he omitido ni omitiré una cuanto pueda en beneficio de la justa causa q. defiendo: pero no conforme con esta cooperación parva, anelo el momento de desembarazarme de la traba q. mas me aprieta para partir a reunirme con tigo y ver si puedo usar sentina a los traidores todo el peso de nuestra justa indignación.

Infinidad de amigos nos encontramos por todas partes bajo las garras destructoras de los enemigos del país, y como estoy informado q. tu posición es buena abiendo castigado mas de una vez al enemigo, te ruego, así q. a los demás

amigos q. te acompañan hagan el último  
pues para concluir con la canalla y su  
lo q. juzgo no será difícil por q. veo el número  
y consentimiento de muchos de los capitanes q.  
tan en este Puerto.

Para q. puedas formar idea de la  
verdad te dire q. en estos momentos sale  
Mussattan a vergantía "San Nicolás", con sus  
o mas pasajeros la mayor parte enemigos siendo los  
notables el prefecto D. Jose Sandoval, D. Ant. Lora  
Zano, con toda la oficialidad, D. Juan Rovinsky  
Familia y otros q. aun no sabemos, quienes por  
quieren ver el desenlace de la obra.

Han pocos dias salio de aqui Jacinto  
con 100. hombres entre caballeria y infanteria  
direccion a punta de Laguna a esperar orden  
S. E. Las ultimas noticias te dejaban en  
cial, habiendo tenido bastante derrocion. La  
vida de esta fuerza acaba de dejar ineficaz  
este puerto q. seria tomado con la malicia  
libilidad, pues el porten q. tienen esta obra  
a la entrada del camino real es obra de poca  
por: bastaria ocupar las alturas inmediatas  
algun de llamar la atencion y arrear una vez  
p. la parte de las batallas p. el rumbo no ten

467  
solo hombre ni bitancia alguna, a la vez q.  
toda esta parte está enteramente cubierto de los  
puertos del fortin p.<sup>a</sup> las mismas casas de la poblacion  
q.<sup>a</sup> interceptan aun la vista. la seccion q.<sup>a</sup> oprese  
p.<sup>a</sup> esta parte se apoderará de la poblacion sin necesi-  
dad de disparar un tiro, pues aunque en la casa de  
la capitania de puerto existe un cuartel q.<sup>a</sup> llaman  
presoneros compuesto de algunas personas princi-  
pales de este puerto, nada significa p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> estos de  
seguro abandonarían su puesto ó serian facilmente  
arrrollados. por ser ociosa la seccion de la poblacion  
abandonaría así el fortin al abrigo de las mismas  
casas p.<sup>a</sup> en combinacion con las fuerzas de vanguardia  
dia estrechar un sitio al fortin, cuartel y casa de  
almacen de municiones q.<sup>a</sup> estan contiguas al mis-  
mo fortin. antes de muchas horas sostendria la  
completa rendicion del enemigo sin necesidad de una  
fucion de sangre.

Acabo de saber en este momento  
q.<sup>a</sup> al llegado al rancho, al curso q.<sup>a</sup> jusguis com-  
benientes de estas insignificaciones. Fe desia p. l. e. n.  
Des tu intimo amigo.

Provincia de Sonora en las 12  
de la tarde me acordé  
Estaba en camino con gran  
hucha de domingo a las 8  
la mañana que salí con  
catorce de los hombres para  
atras.

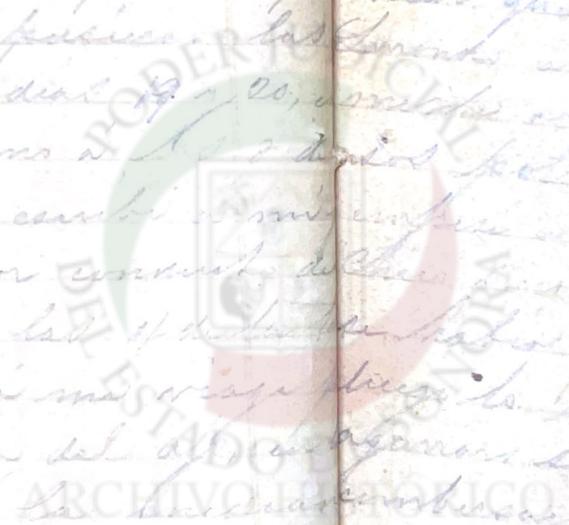
Apunté desde mi salida  
del pueblo de Santa Fe

En la tarde a las 9 de la noche  
estaba en el punto de la frontera  
donde en la tarde quedé  
3 de la mañana está de noche  
hacia un camino a Sonora  
de Sonora a las 12 de la  
tarde a las 12 de la noche  
en cada una de las aguas  
de la noche según el  
orden de las 12 de la  
noche para en un día a  
las 12 de la mañana del  
día 18 según las horas.



seria la una de las  
de un lado. Mequie á la  
línea divisoria entre  
los rios E. N. y Bernu  
mici en este punto se  
que se repusiera. Las  
dos de los dias 19 y 20,  
este ultimo a las 10 de  
mananas cambiaron sus  
puntos por conducto de  
pedra, a las 11 de la ma  
emprenda una soraya p  
la ruina del d. 10 de  
noche a las 12 de la ma  
del camino de un lado  
punto a los 10 de la ma  
mananas del dia 21 de  
empuerto a las 10 de la ma

de un lado. Mequie á la  
línea divisoria entre  
los rios E. N. y Bernu  
mici en este punto se  
que se repusiera. Las  
dos de los dias 19 y 20,  
este ultimo a las 10 de  
mananas cambiaron sus  
puntos por conducto de  
pedra, a las 11 de la ma  
emprenda una soraya p  
la ruina del d. 10 de  
noche a las 12 de la ma  
del camino de un lado  
punto a los 10 de la ma  
mananas del dia 21 de  
empuerto a las 10 de la ma



de otros muros de donde  
que a las 12 del día  
la noche me atormentó  
de dolor en cabeza y con  
embarazo sin causa de  
mal pasadas que me  
te des

22- En la misma recordo  
masa mas a mi familia  
en la noche el ruido  
supra demorada en los  
tos de mi familia  
que cantaban un  
que fui viva  
en ig ig ig  
oraciones de la noche  
me acordé

24- En el mismo punto

a las 3 de la tarde vi  
unos muchachitos y fue  
ran tantos los acrobatas de  
en un tiempo que la  
imprudencia de lograr  
esta cascada me fabricaron  
me veían una tras  
otra grande.

El 14 de los 7 de la  
misma noche hubo un ple  
to me noche de mediano  
son pero nada consegu  
y me retete a una table  
de viento y desde las 11 de  
de las 13 de la tarde dormí  
y cuando me levanté me  
dieron la noticia de que  
los papagos se habían





27

anque pidiere  
por ella de la com



Casualia nombrada por  
asmo Soc. Labor del Estado

Tengo el honor de remitir a V.E.  
en cinco folios utiles el sumario informativo segui-  
do sobre los hechos de D. Celestino Alvarez, segun  
sus superiores determinaciones.

Tengo el alto honor de presentar a  
V.E. mis respetos y consideraciones.

Dios y Libertad, Pinar del Rio, Feb. 25 de  
1858

J. Yago

asmo Soc. Labor del Estado  
Ignacio Requena





25. 479

mandate en defe  
de la fuerza que  
se tiene sobre los rebeldes

Yo agradezco la aprehension del  
criminal Celestino Alvarez, por el Sr.  
Jose Lopez D'Orama vecino de este pue-  
blo, la noche de ayer, se ha precisado  
practicar una semana para identifi-  
car a la persona de este del, con objeto  
de que reciba el castigo a que por sus  
delitos se ha hecho acreedor. En conse-  
cuencia esta Superintendencia tiene a bien  
recomendar al Sr. Fiscal p<sup>a</sup> que instruya  
que aquella, recomendandole especial-  
mente procure esclarecer bien todos  
los hechos a que diere lugar, para  
interesarse sobremanera averiguar  
quien son todas aquellas personas  
que directa o indirectamente hallan  
participado en la causa del faccion Jose  
Sanzara, sin omitir circunstancias  
relativas

Conclusion de la informacion  
de la causa de Sr. Alvarez con ella  
de Sr. Lopez p<sup>a</sup> promover la causa

D

Nombrado por el Excmo. Sr. Jefe del Estado segun las Comuni-  
-caciones que encabeza Jues fiscal para instruir unas Sumarias  
averiguaciones sobre los hechos e identidad de D. Celestino Alvarez  
Caudillo principal de las facciones de rebeldes Jesus Gandara  
y siendo indispensable el nombramiento de un notario, lo hizo  
en el Parg. N.º de Guardias Nacionales de Nams. C. Leopoldo Sa-  
maniego, conforme lo previenen las Ordenanzas Naves del Ejercito,  
de que impuesto de las obligaciones que contrahe disp. que aceptas  
juras y promete guardar sigilo y fidelidad en lo que auctuare  
y para constancia lo firmo con mi go. Tacanoma Feb. 25 de 58

Fernando Nino

Leopoldo Samaniego

Tacanoma Feb. 25 de 1858.

No encontrandose papel sellado ni aun corriente  
en este Pueblo para formar segun deo se actua en el presente  
para referirlo al tocar de las Admones del Nams. Y p.º  
const. lo anoto por diligencias firmando con mi go el es-  
cribano, doy fe.

Nino

Leopoldo Samaniego

Acto continuo el Sr. Jues fiscal hizo comparecer al Teniente  
de Guardias Nacionales D. Leonardo Aguirre quien presento y fue  
to las mano derechos en el punto de sus espadas y bajo sus  
palabras de honor ofreció decir verdad en lo que supiere y  
fuerse preguntado, y siendolo sobre su edad estado y empleo

dijo: llamarse como queda dicho mayor de veinte y cinco años  
casado y Teniente de Guardias Nacionales de D. Marcel  
Preguntado: si conoces a D. Celestino Mares y sabes que es  
Jefe de las facciones que acudieron a Pesus Gandara, asi  
como de los hechos cometidos por esas facciones en los pueblos  
por donde hacian sus depredaciones, dijo: que en efecto conoce  
a D. Celestino Mares como vecinos de un mismo pueblo  
y que le consta fue Jefe de esas mismas facciones sien-  
do el primero que levanto hombres y armas para agre-  
dir a los pueblos del Estado, constandole al mismo tiem-  
po haver sido quien dispuso en calidad de Comandante  
las acciones de las Pitallas y Bajadero; que con respecto  
a los hechos ulteriores a los ya referidos le consta de  
vidas en los pueblos donde esas chusmas desmoralizadas  
han puesto el pie, ser el apoyo y relacionado de Celestino  
Mares de todas clases de actos infames que se cometian,  
y que el que se le presenta por el Jefe Fiscal es  
el que has tratado con tal nombre has muchos  
años.

Que lo dicho es la verdad, vajo sus palabras  
de honor que tiene dadas en lo que se afirma y ra-  
tifica, heidas que le fue esta su declaracion, firmandola  
con mi go antes el Notario nombrado,

U. S. M. y  
#

Leonardo Aguirre

Leopoldo L. Sam  
100

Incontinenti hizo comparecer al Jarg. N. de la Comp<sup>a</sup>  
de Zapadores del Batallon Fijo de Honra Leon Portillo,  
quien juramentado en todas formas de derecho ofrecio  
decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado  
y siendolo sobre su edad, vecindad, estado

empleo dijo: llamarse como quedo dicho que es Gar  
 y. 1 de las Comp. de Zapadores del expresado Batallon  
 Preguntado: si conoce a D. Celestino Alvarez y sabe que es  
 jefe de las facciones que acaudillaba Jesus Gandara, asi  
 como de los hechos cometidos por esa faccion en los  
 pueblos por donde hacian sus depredaciones, dijo: que  
 conoce a las personas que se le presenta en el acto por  
 el Gov. Pues que es el mismo D. Celestino Alvarez; y que  
 mayor razon de conocerlo tiene, razon a que el dia  
 13 de Dize cayo prisionero en las Pitalla y desde esa  
 fecha supo que era jefe segundo de las fuerzas  
 que acaudillaba Jesus Gandara constandole que por  
 los pueblos donde pasaba tomaba bastimentos para la  
 Chusma que regentaba, asi como los indigenas entraban  
 a tomar lo que encontraban con su consentimiento  
 y sin el. Desp es cuanto tiene que decir, que lo di-  
 cho es la verdad a cargo del juramento que tiene hecho  
 en que se afirma y ratifica leidas que le fue estas  
 sus declaraciones, expreso sus diecinueve y siete años de  
 edad, y que no le tocan las Gratas de la Ley y fir-  
 mo por ante mi y el preste *Indiano*

J. Vique

Leopoldo G. Sam  
 Leon Portillo

En el mismo dia hizo comparecer al Soldado Juan Gala-  
 rra de las Artillerias la Hija de Guaymas, quien ju-  
 ramentada conforme a derecho ofrecio decir verdad en

lo que supiere y fuere preguntado y siendolo sobre su patria Religion y empleo, dijo: llamarse como queda dicho, Catolico y Soldado de la Artilleria de las Pimas de Guaymas.

Preguntado: Si conoce a D. Celestino Alvarez y sabes que es Jefe de la faccion que acaudillaba Jesus Gandaras, asi como de los hechos cometidos por esa faccion en los pueblos por donde hacian sus depredaciones, dijo: Que conoce a D. Celestino Alvarez de trato y comunicacion, y es el que se le presenta por el Gov. ante Jues, y que le consta que era segundo Jefe de las fuerzas de Gandaras, mandando a los Pimas, y que cuando pasaban por algunas poblaciones robaban los Indigenas lo que encontraban a los Adelitos al Govno, con sus amueñias. Que es cuanto tiene que decir: que lo dicho es la verdad a cargo del juramento que tiene hecho en que se afirma y ratifica leida que le fue esta su declaracion; expreso ser de treinta y siete años de edad y que no le tocan las males de la Ley, y afirmo que no sabe ni oye y el Jefe Escribano = Emmeraldado = Sabes chico yo = Vale.

Tolpino

Leopoldo G. Sam...  
11

En el susodicho dia, yo el Jues Fiscal de las causas hice comparecer al Soldado Juan Villegas de las Guardia Nacional de Subiata quien juramentado en todas formas de derecho ofrecio decir

verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo  
sobre sobre sus nombres, patrias, vecindad y empleo dijo:  
llamarse como queda dicho, de Subdito y Soldado de las  
Guardias Nacionales de las mismas.

Preguntado: Si conoce a D. Celestino Alvarez y sabe  
que es Jefe de la Chusma que recaudaba en Jesus  
Sancti Spiritus, al mismo tiempo si le consta o de oídas  
sabe los sucesos a que se entregaban sus correligio-  
narios por los pueblos que transitaban dijo: que  
conoce a D. Celestino Alvarez en San Macial y  
que sabe de oídas que como Segundo de Gandara  
mandaba y disponia las acciones de la Pitalla  
Citio de Ures y Bafadero, y que ha sabido en  
los puntos donde el que declara ha tocado q. como  
tiene robos por todas partes, pero no supo ni  
p. ello darles permiso a D. Celestino Alvarez.

Que es cuanto tiene que decir, que lo dicho es la  
verdad a cargo del Juram<sup>to</sup> que tiene hecho en que  
se afirma y ratifica lo que le fue estas  
sus declaraciones espuso ser de veinte y seis años de  
edad y que no le tocan las penas de la Ley  
y no firmo por no saber, hizo yo y el presente  
Escribano

Yunque

Leopoldo L. Sam<sup>te</sup>

En el mismo dia y a continuacion hice traer al preso  
D. Celestino Alvarez, quien impuesto de las obligaciones en

que se halla de decir verdad en todo lo que supiere y fuere  
interrogado dijo: llamarse como queda dicho natural de Es-  
tado en España residente por tres años en las Re-  
públicas y conaturalizado en ellas de edad de tre-  
inta y ocho años, estado casado y vecindado en S.<sup>to</sup>  
Marcial de oficio minero.

Preguntado. Si es verdad que ha acompañado a D. Jesus  
Landara en las rebeliones que promovió contra el Reino del  
Estado, los motivos que le han inducido a este paso y  
si ocupaba alguno empleo en las fuerzas del dicho Landara  
dijo: que habiendo pasado a San Marcial una fuerza de  
Hermosillo a aprehenderlo, por unas acusaciones calumniosas de  
un Español Juan Hernandez, y siendole denunciado sen-  
tible comparecer preso por tal causa, no conociendo de mo-  
mento a lo que se exponia, creyó de buena fe a D.  
Antonio Huges que le ofreció garantías en el Rio Sagui,  
prometiendole la cabida del Reino legitimo y las pron-  
tas subidas al Reino por los Landaras: que por  
en el Rio le fue forzoso abrazar el partido por  
dos poderosas causas; su resistencia a la justicia  
y aparecer como correligionario de Landara; que  
esto pasaba el diez nueve de Octubre en San  
Marcial el año pasado, y que aunque en el Plan  
de las nuevas leyes formado en el Tabino aparece  
como Comandante Segundo del Caudillo Landara,  
no es verdad por que se firmaban segun el  
título como que mandaba el Jefe Landara, y solo  
si era Comandante de Guerrillas.

Preguntado, si sabe o conoce algunas personas  
yos del Estado como fueran de el que hayan cooperado a te

nido relación con el faccioso Landara durante esta revolución dijo: que por un extraordinario que se recibió en el Gabino en el cual ofrecían los recursos en una carta sin firma de D.ª Maria Amparo, incluso el plan de Tacubaya, recomendándole mucho lo adoptara, ofreciéndole grandes recursos en las mencionadas cartas: que por conducto de D. Jesus sabe que D. Manuel M. Landara mandó una carta a su familia en la cual habia instrucciones del modo que debian de hacer si el actual Gobierno los perseguia o molestaba, y era meterse a Yagui, como en efecto lo han echo en compañías de Manuel Escalante, reuniendose en Pueblo Viejo con él, y en poder del mismo Escalante existen documentos pertenecientes al Por. Gobi. como cartas particulares entre las cuales se encuentran unas de D. Cirilo Ramirez al Por. Gobi. de las cuales fue expedida copia a Maxatlan a D. Mariano Pemp como agente de D. Jesus Landara para que las de a las prensas con otros documentos. Que D. Jesus Landara despacho un Extraordinario a D. Manuel M. Landara, pidiéndole recursos de cual se espera en el Rio Yagui, con la contestacion. Que por cartas escritas por D. Manuel Escalante procedentes de Yagui supo que D. Luis Redondo devia llegar a Yagui a levantar cien hombres para unirse a Juan Cruz a Mayo para sublevarlo. Que D. Juan J. Aguilar por que le ahi Landara sabe que marcha por Hama a Maxatlan a estrechar sus relaciones con D. Manuel M. Landara que hace tiempo tenian perdidas. Que en cuanto a las personas que han cooperado directamente al incremento de la revolu-



tratabas des envenorearse des poder para hacer  
 las reformas que ofreció a los Pueblos en el primer  
 plan levantado en Onabas y reformado en Ures  
 por Valenz<sup>o</sup> y Jéran<sup>o</sup> aun que fecho en el Pueblo  
 de Alamos donde no paso: Que en las acciones  
 de las Animas el que declara Salvo des la Chus  
 ma desmoralizada, al Mpes Goras q<sup>o</sup> hizo a haver  
 asesinado con un Soldado por dos primas. Que en  
 las Pitallas donde estubo tambien Salvo la asisten  
 cia a setenta cautivos des las manos des la chus  
 ma que ya secientos des Sangre, atentaron  
 varias veces contra sus vidas

Que es cuanto saber y decir puedes en  
 fe de la verdad que reproduces firmando la con  
 migo por antes el Escribano.

Fern. Valenz<sup>o</sup>

Celestino  
Alvarez

Leopoldo G. Sam<sup>o</sup>

En el acto y siendo presente el ppero D. Celestino  
 Alvarez se fue leida estas sus declaraciones y depi  
 ser las mismas, sin tener que agregar ni que  
 quitar, en las que se afirman y ratifican en  
 fe de la verdad que reproduces firmando con  
 migo por antes el Escribano.

Fern. Valenz<sup>o</sup>

Celestino  
Alvarez

Leopoldo G. Sam<sup>o</sup>

En

de mismo dia y presente de Serientes de Guardias  
nacionales de Gano Marcial D. Leonardo Aguirre  
a efecto de ratificarle, leidas que le fue sus declaraciones  
que tiene dadas a fojas 1.<sup>a</sup> dijo: ser las mismas sin  
tener que añadir ni quitar, en lo que se afir-  
mas y ratificas en fee de sus palabras de honor  
empenadas firmando con mi go por antes el Escriba  
no.

Aguirre  
#

Leonardo Aguirre

Geopoldo Sam  
#

Y continenti y presente siendo el Serg.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> de las Com-  
pañias de Zapadores del Batallon N.<sup>o</sup> de Honor  
leidas que le fue sus declaraciones que tiene dadas a fojas  
2.<sup>a</sup> dijo: ser las mismas sin tener que añadir ni quitar  
en lo que se afirma y ratificas vajo el juramento  
interpuesto, firmando con mi go por antes el Escribano

Aguirre  
#

Señor Portillo

Geopoldo Sam  
#

En el momento huy comparecer de nuevo al Soldado Fran-  
cisco Galazar de las artillerias fijas de Guaymas quien  
juramentado ~~confesado de que le fue~~ sus declaraciones  
que tiene rendida a fojas 2.<sup>a</sup> dijo: ser las mis-  
mas sin tener que añadir ni quitar en lo que se  
afirma y ratificas vajo el juramento que tiene hecho  
no firmo por no saber, hicelo yo por antes el Escribano

Aguirre  
#

Geopoldo Sam  
#

el acto compareció des nuebo el Soldado de Guardias Nacionales de Subiata Fulgencio Villegas, y leidos que le fue sus declaraciones des fojas 3, dixo: que es las mismas por no tener que añadir ni que quitar y que eno ellos se afirman y ratifican vajo el juramento que tiene hecho, no firmo por no saber, hiselo yo por antes el Escribano.

Primo

Leopoldo J. Sam

Maganora Feb. 26 de 1858.

Encias de Entrega

Estando concluido el presente Sumario informativo en 7 fojas de papel comun por inopia de que corresponden a juicios criminales que se responden al Sr. Fiscal dispone se le remita al Excmo Sr. Letor segun asi lo ordena en sus respetables comunicaciones fhas 23 del fto. Mandando estas diligencias por antes el Escribano.

Primo

Leopoldo J. Sam

Razon

Se entrega estas averiguaciones sumarias en 7 fojas utiles al Excmo Sr. Letor del Estado, sp. sus superiores determinaciones. Ita ut Supra lo q. rubricó

Gam

mandato de dep. 165

Los Criminales que conitan anostados en la presente lista, Complices de la Causa que sostenia el faccioso Juan Sandoval, se han ser sometidos a las formulas de una denuncia informacion que justifique los hechos p<sup>o</sup> que son culpables, e identifique sus personas p<sup>a</sup> que segun la gravedad de su culpa reciban el castigo que les depasa la ley, y si es para esto preciso nombrar un per. fiscal que instruya aquella, lo recipia este S<sup>o</sup> en la persona de N. recomendando muy especialmente procurar esclarecer todos los pormenores que arrojen las deposiciones de los reos y testigos q<sup>e</sup> estos citen si lo creyere necesario, ratificando <sup>en su dictamen</sup> a los reos y a los otros, previas las formulas de ley.

Concluida esta informacion dara V. con esta Cuenta a esta Superintendencia p<sup>a</sup> que promueva lo p<sup>o</sup>sea de justicia en uso de sus facultades, p<sup>a</sup> satisfaccion de la vindicta publica.

Dios N<sup>o</sup> Buenos Aires Sept 25/88

Por D. Fernando Esquivel, Capitán de Suavidad N<sup>o</sup>

Presente.

Lista de los individuos presos en el principal.

- X Carmen Mendivil (a) Ortega vecino de San Antonio preso en las cuchillas.
- X Fran.<sup>o</sup> Salazar vecino de Cozula preso en las Cuchillas soldado permanente
- 6 Trinidad Chiguieri (a) Bicenton vecino de Bacanora preso en el mismo
- X Pablo Morales Soldado permanente del hijo de Mezatlan vecino de San Luis Potosi preso en las Cuchillas
- X Ignacio Matruin vecino de Bahuanipa preso en la Casita inmediaciones al mismo Tschuanpa
- X Calletano Acuña (a) Chicano soldado permanente preso en San Lucas camino para Baturo
- X Juan Ojimoneno Huera sargento perman<sup>te</sup> del hijo de Mazatlan preso por Tandar en el Tzajados vecino de Chinahua presentado en las Cuchillas.
- X Fran.<sup>o</sup> Maduro vecino de Ures preso en las cuchillas.
- X Santos Ramirez (a) Moyui vecino de Tonichi preso en Europa inmediaciones a este pueblo
- X Ydubijis Rodriguez el Caguia soldado perman<sup>te</sup> del Quinto preso en Valenzuela
- X Luis Buitemea natural de Cocori preso en las Cuchillas
- X Pedro Jimenez (a) Tabarcio natural de Onabas preso en las Cuchillas
- X Serafio Tanori Tanori vecino de Bacanora preso en el mismo
- X Concepcion Morales (a) Tzupano vecino de Tamo preso en las Cuchillas

x Luis Laguna vecino de Bacanora preso en las cuevas  
de las Hojas de tuetha que tenia la jurisdiccion que tenia  
de San Lucas persiguiendo desperos y segun el dice en  
dicha buscando bueltas

x Hernandes Piri vecino de Miconchi preso en San Lucas

+ Fabian Pab vecino de Ures preso en San Lucas

x Mateo Calbo rauno en Urispe y criado en Frontera  
presentado ante la autoridad de Sta. Catarina

Vicente Pablos vecino de Molas preso en el mismo





34  
497

ante el Jefe de  
Fuerzas que operan  
en los rebeldes.

Los Criminales que constan  
anotados en la adjunta lista, Complices de  
la causa que sostiene el faccioso Jem Sain-  
dara, deben ser sometidos á las formulas de  
una sumaria informacion que justifique  
los hechos p.<sup>o</sup> que son culpables, e identifique  
á las personas, p.<sup>a</sup> que segun la gravedad de  
su culpa reciban el castigo que les depara  
la Ley; y siendo p.<sup>o</sup> este preciso recambren un  
Jefe fiscal que reintenga aquella, lo verifi-  
ca este Jefe en la persona de V.<sup>o</sup> recomen-  
dandole muy especialmente procure esclarezca  
todas las circunstancias que arrojen luz in-  
quiritiva de los actos y disposiciones de los  
testigos que aquellan citen, si lo exyere ne-  
cesario; ratificando en sus dictámenes á los señores  
y los otros, previendo las formulas de Ley.

Concluida otra informacion dará V.  
con ella cuenta á esta Superintendencia para  
promover lo que sea de justicia en uso de  
sus facultades p.<sup>a</sup> satisfaccion de la vindicta  
publica.

Dios

Libertad. Bacanora, Set 26 del 858.

Resqueira



Por Capitan de Maravia n.º D. Fernando Frigo  
Presente



Lista de los prisioneros de la acción de guerra habida el 24 del Corate, con inclusion de los que antes y despues de ella han sido aprehendidos como complicados del facinoroso Jesus Canasara

- Carmen Mendivil (a) Ortega, vecinos de San Ant<sup>o</sup>
- Gran<sup>do</sup> Salazar, vecinos de Coahuila
- Fernando Chiquierri (a) Vicentini, vecinos de Bacanora
- Ygnacio Matamoros, vecinos de Salamanca
- Bayetano Acuna (a) Chicano
- Gran<sup>do</sup> Matamoros, vecinos de Uruapan
- Santos Ramirez (a) Mofosi, vecinos de Juchitán
- Edwifas Rodriguez (a) el Caguilla
- Luis Brito, natural de Coccon
- Ysidro Jimenez (a) Sabandillo, natural de Onava
- Serafio Jasso, vecinos de Bacanora
- Concepcion Morala (a) Tripans, vecinos de Jasso
- Luis Laguna, vecinos de Bacanora
- Alexander Piri, vecinos de Tecuiche
- Javier Pol, vecinos de Uruapan
- Mateo Calvo, vecinos de Arripe

Bacanora, Feb 26/88.  
A. Rosquies

Nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador del Estado  
 segun las comunicaciones que antecede. Jues fiscal  
 para practicar unas sumarias informacion sobre  
 la conducta, hechos e identidad de los Criminales  
 que expresan las listas que acompañan dicha co-  
 municacion, prisioneros tomados en las acciones de  
 guerra de la del corte, y siendo necesario el  
 nombram<sup>to</sup> de notario lo hago en el Jurg. 1.<sup>o</sup>  
 de las Guardias Nacional de Alamos Leopoldo  
 de Samaniego conforme lo previene la ordenanza  
 tras del exercito, es que impuesto de la obliga-  
 cion que tiene dicho que acepta, jura y promete  
 guardar sigilo y fidelidad en lo que auctua-  
 re. Y para constancia lo firmo con mi go  
 En Tonichi, de 27. de febrero de 1858.

J. Muro  
 P

Leopoldo de Samaniego

Tonichi, Feb. 27 de 1858.

No encontrandose papeles sellados de  
 que corresponde mi aun corriente se actua  
 en este por inopia de ambos lo que firmo  
 para constancia

J. Muro  
 P

Leopoldo de Samaniego

Acto continuo el Sr. Jues fiscal hizo comparecer  
 al C. Norato Guzo, quien juramentado en toda

forma de derecho dijo: llamarse como queda dicho natural de este Pueblo de treinta y ocho años de edad, casado, de oficio labrador, pero comprendiendo las habas de la ley.

Preguntado: Si conoce a las personas que se le presentaron por el Sr. Jues y sabes algo de las conductas de ellos; así como si han acompañado al faccioso D. Jesus en las presentes revoluciones, exterminadora y desastrosa de costas contra el actual gobierno constitucional dijo: que conoce a Carrero Mendivil u Ortega u Calletano Acuna (o) el Chicano, Santos Ramirez o Musuri, vecinos de este mismo Pueblo, a Lindero Jimenez o Sabardillo natural de Orataba, Gerardo Janori vecino de Guacamora y Luis Laguna vecino del mismo, y que los conoce demasiado bien por que han sido perseguidos por algunos de ellos ahora y antes que andaban en las fincas de Jesus y guardaban robando, Caballos, Vacas y cuanto encontraban en todos los Pueblos donde por desgracia entraban: que respecto a Ortega, al Chicano y al Musuri y Janori han sido los principales jefes de las cuadrillas del Chicano y que han talado los Pueblos de Sr. Javier, San Marcial, Comuripa y Tabuaripa, así como otras haciendas y Pueblos comarcanos; que en cuanto a los demas personas que presentaron y que espone las listas que se le lee sabe que andan con Gandara por que fueron tomados en las acciones de guerra, pero no los conoce bien por no haverlos tratado como a otros. Que lo dicho es la ver-

en fei del juramento que has prestado, no firmo por no saber, hiselo yo con el Escribano.

J. Mingo

Leopoldo de Sam

Y inmediatamente y presentes el C. Procurador Lugo se le dio lectura a la declaracion antecedente y concluida que fue espues: estar conforme a lo dicho por el en todas sus partes, que en ella se afirma y ratifica por no tener que añadir ni que quitar a la verdad, bajo de juramento interpuesto, no firmo por no saber, hiselo yo por ante el Escribano.

Mingo

Leopoldo de Sam

En el mismo dia yo de Jues fiscal hece comparecer ante mi al Soldado Jesus Juarez del fei de Honorarios prisioneros en las acciones de la Batalla, y haviendolo juramentado conforme a derecho, espues ser de edad de treinta y cinco años, natural de Jalapa, Sothero Preguntado: si conoce a las personas que

se le presentan por el Por Jues y los he visto  
como prisionero que ha sido de la Pitalla  
acompañando o engrandando las fuerzas del faccio-  
so D. Jesus en las presentes revoluciones de deso-  
lacion contra los Pueblos y el Gobno legitimo, dixo:  
que como por que los he visto en las expresa-  
das fuerzas de D. Jesus de Camero Ortega o el  
Fran Galaxar, al Chicano de Cayetano Nuñez o el  
Santos Ramirez o Meufuriza Mateo Galbo y  
que como Jefe principal los tengo mas remarca-  
dos no así como los demas por que se le confun-  
dian entre tantos indios y otros. Que en cuanto  
de los robos y pillajes que hacia todos los  
mas de las fuerzas banderinas es demasiado pu-  
blico en todos los pueblos en donde de la fecha  
lamentan sus ruinas y entre las uniones de los  
Chiques como principales se distinguió en los  
Ataques y latrocinios. Que es cuanto sabe y  
tiene que decir en fe del juramento que ha  
prestado, no firmo por no saber, si no yo por  
ante el Escribano.

Yngua

Leofoldo S. S.

Y nocontinenti he comparecer al Soldado  
Jesus Juarez de efecto de ratificarlo y decir  
que lo fue su declaracion antecedente  
dixo: ser la misma que ha rendido

que en ellas se afirman y ratifican vago-  
los formulas del juramento de Ley, no afir-  
mo por no saber, si esto ya se ha antes  
el Escribano.

J. M. S.

Lezoldo y Sam

Y en el momento ya de fue fiscal hice compa-  
recer ante mi al Sr. D. N. de las Compañias de la  
padres del Sr. D. Genora, prisionero en las  
Pitallas, y juramentado conforme a derecho ofrecio  
decir verdad en lo que supiere sobre lo que fue  
preguntado, y siendo le sobre sus nombres el Sr. D. N. de las  
Compañias y el Sr. D. N. de las Compañias, dijo: que llama a un quida dicho de  
treinta y cinco años de edad, natural de Guadalupe  
y que es Sr. D. N. de las Compañias de la padres de la  
Batallón permanente Sr. D. Genora.

Preguntado: Si conoce a las personas que se  
le presentan por el Sr. D. N. de las Compañias y sabe algo de  
conductas de ellos; asi como han acompañado al Sr.  
D. Jesus en la revolucion presente contra  
el Gbno actual, dijo: que conoce a Carmelo Men-  
divil y Ortega por que andaba preso con las fuerzas  
de Landarop desde el mes de Enero que le man-  
do prender dicho Sr. D. N. de las Compañias hasta la fecha que  
fue tomado por el Gbno, pues el que espone  
no sabe si ha andado en las fuerzas que

acaudillabas el mencionado Landaras, mas que por  
declaraciones del mencionado Carmen Ortega supo  
que al principio de las revoluciones andubo en la  
compania de Jesus Carrasco (us) el Churea  
y que conoce a Fran<sup>co</sup> Galazar, Cayetano Her-  
nandez (us) Chucano y a Mateo Galvo que son  
las personas por quienes se le pregunta, y  
que estas andaban incluso en las fuerzas de  
Landaras. Que es cuanto sabe y decir puede  
en fuerza del juramento que ha prestado  
y firmo con mi go por antes el Escribano

Mi go  
#

Leon Portillo

Leopoldo de Sam  
#

Que el mismo instante compareci ante mi  
el presente fue Fiscal al Sarg. 1<sup>o</sup> del Reg. de  
Hulmas Leon Portillo a efecto de ratificarle  
en sus declaraciones antecedentes y haviendole  
leido dijo ser las mismas q. ha rendido, que  
en ellas se afirma y ratifica y que no tiene  
que añadir ni que quitar, que es la verdad  
vapor el juram<sup>to</sup> que ha otorgado y firmo  
con mi go y el Escribano nombrado.

Mi go  
#

Leon Portillo

Leopoldo de Sam  
#

END

seguidas hizo comparecer al Ciudadano Vicente Galindo quien juramentado en todas formas de derecho dijo: llamarse como queda dicho, natural de Yahuaripa de sesenta años de edad casado y Labrador

Preguntado: Si conoce a las personas que se le presentan por el Porfeso y sabe algo de las conductas de ellos; así como si han acompañado al faccioso D. Jesus en las presentes revoluciones esteeminatorias y destructoras de castas.

contra el actual Gobierno Constitucional dijo: Que conoce a Carmen Ortega y sabe que al principio de las revoluciones fue uno de los que convocaban gente por Tecuipa y en otros Pueblos inmediatos en union de los Chubras hasta Comuripa, por parte de D. Jesus, y que despues de la Muerte de los españoles Sanchez de Saso preso por estos pueblos, que en cuanto a Trinidad Chihuerti (o Vicente) sabe y lo conoce que es bastante turbulento y discol y ha andado con las fuerzas de D. Jesus y respecto a Synacio Maturing y Serafio Tamori y Luis Laguna lo conoce por hombres muy opuestos a las autoridades y contrarios al Gobierno y principalmente Tamori y Maturing y que han acompañado las fuerzas de D. Jesus. Que esta es la verdad bajo la fe del solemne juramento que ha otorgado, firmandolo con mi nombre y ante mi

*[Signature]*  
" "

Vicente Galindo  
Lepoldo y Sam  
" "

*[Signature]*

el mismo dia presente el Sr. Vicente Galindo llamado a efecto de ratificar en sus declaraciones leidas que le fue dicho en las mismas que tiene dadas en las que se afirma y ratifico y firmo conmigo antes de describirse.

Aguila

Vicente Galindo

Suplente de Sam

2123

En seguida hice traer a mi presencia al Sr. Carmelo Ortega, quien impuesto de las obligaciones que tiene de producir con verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo sobre su nombre, edad, estado, vecindad, oficio o ejercicio, expreso llamarse como queda dicho de treinta años de edad, casado, vecino de San Antonio de las Fuentes de ejercicio Misionero.

Preguntado: si ha acompañado a D. Jesus Gandara o engrorado sus filios en las presentes revoluciones que hoy movido contra el actual Gobierno y sistema, y los motivos que para ello haya tenido dijo: que estando en sus casas de las Barrancas fue llamado por D. Juan de Cuartero el Capitan para ver de que modo lo salvaran de las fueros de D. Jesus que lo llevaba preso a el y a su hijo D. Ignacio: que en efecto salio reuniendose

con Antonio Reyes (u) el Museo juntándose  
 en las Chichihuanas con dichos Tres donde camina-  
 ron hasta Onabas y de allí se separó para  
 Topyas por Tecoripa por orden de D. Jesus uni-  
 andose con Madrid para San Marcial y el  
 Chureo hasta Comaripa des donde se separó  
 para sus casas en virtud de los desordenes que  
 vió de las entradas de dicho Pueblo, mandando en  
 su tránsito por dichos puntos a D. Fran<sup>co</sup> Quarte-  
 do Caballos que les havia pedido p.<sup>o</sup> que se  
 salvaran: que su objeto no ha sido otro sino  
 poner en salvo a D. Fran<sup>co</sup> Quarte y que des-  
 pues fue prendido por las fuerzas de D. Jesus  
 donde permaneció preso y arrestado de las ul-  
 timas horas del conuato; y leidas que le fue-  
 ron sus declaraciones dijo ser las mismas en  
 fuerza de las obligaciones que tiene para pro-  
 ducir con verdad y firmo con miyo por  
 ante el Escribano.

5

J. Yrigoyen Carmen Mendibles  
 Leopoldo de Sam

En seguida presente el Sr. Carmen Men-  
 dividit de Ortega a efecto de ratificarlo en  
 sus declaraciones antecedentes, y leidas que le  
 fue, dijo ser las mismas que has ren-

dicho: que en ellas se afirma y ratifica  
por no tener que añadir ni quitar nada  
las protestas hechas, firmando con miyo  
por antes de Escribano.

Myo

Casimiro

Mendibbe

Don Solano de San

Incontinenti hizo comparecer al ovejuno Cayetano Acuña  
(ap) Chicano, que es impuesto de las obligaciones que tiene  
de producir como verdad sobre todo lo que fuere  
preguntado, y siéndole sobre sus edad, vecindad  
y ejercicio dijo: llamare como queda dicho  
Arriano de Ures y Campista

Preguntado: si ha acompañado a D. Je-  
sus Landaras en sus fuerzas engrasando sus  
filas y por que causas o motivos contesto:  
que en efecto ha acompañado siempre a  
D. Jesus Landaras desde el principio que le  
vantó las voz de rebelion contra el Gobno  
legitimo encontrándose en las acciones del  
Bapadero y otras pero que esto mas bien  
lo ha hecho por mandato de D. Jesus  
de quien no ha podido escusarse por los  
muchos favores que le deve, que no obs-  
tante esto espera de las clemencias del  
Gobno le commutara las penas a que  
se ha hecho acreedor. Que esta es la  
verdad, vajo las protestas hechas, no

firma por su Saver, hecho ya por antes  
 el Escribano.

Mingo  
 " f

Leopoldo y Sam  
 " f

En seguida y a efecto de ratificarlo, hizo com-  
 parecer al Sr. Cayetano Thuras (as) Chichano y  
 leidoles sus declaraciones antecedentes dijo: que es  
 suyo y que en ellas se afirma y ratifica por  
 no tener que añadir ni quitar a lo expuesto,  
 y que es la verdad. Visto lo q. ha ofrecido en  
 las mismas, no firma por su Saver, hecho  
 ya por antes el Escribano nombrado.

Mingo  
 " f

Leopoldo y Sam  
 " f

En el acto hizo comparecer al Sr. Santos Ramires  
 (as) Mosuri; quien impuesto de las obligaciones en  
 que se halla de decir verdad, en lo que suspiere sobre  
 lo que fuere preguntado, y siéndolo sobre su nombre,  
 edad, veindad, estado, contesto llamarse como queda dicho  
 de veinte y cinco años de edad del Pueblo de Tinnichis  
 Soltero y labrador.  
 Preguntado: si ha andado entre las

las fuerzas del faccioso D. Jesus y por que mu-  
titor espere que has acompañado de dicho Senor desde  
que vino de moverlos en este Pueblo en union de  
sus Capitanes y demas indigenas pero que ha sido  
por disposicion de sus Capitanes que los ha con-  
ducido al Caserío de Guaymas, a la Pitallas y  
a todos los puntos donde se han encontrado con  
las fuerzas del botro: que lo dicho es la verdad  
en que se reproduce en su protesta hecha  
no firmando por no saber, hicilo yo por  
antes el Escribano.

Munio  
#p

Leopoldo S. Sam  
#p

En el momento y de efecto de ratificar  
lo presente el Sr. Pantor Ramires (h) Chicano  
de ley las declaraciones antecedentes y concluida que  
fue espues: que es suya, que en ellas se afirma  
y ratifica que no tiene que anadir ni quitar,  
no firmo por no saber, hicilo yo por antes  
el Escribano.

Munio  
#p

Leopoldo S. Sam  
#p

11

seguida hice mandar llamar de Y<sup>no</sup> Antonio de las Puertas ó Antonio Reyes, quien juramentado en todas formas de derecho fue preguntado por su nombre, vecindad, edad, oficio y estado: dijo llamarse como queda dicho vecino de S. Antonio de cincuenta años de edad, casado, y minero.

Preguntado: Si ha acompañado á Carmelo Ortega ó Mendivis á las Chichihuas y con que objeto, así como todo lo mas que sepa con respecto á sus permanencias con las fuerzas del faccioso Gandara, dijo: que estando en las fincas lo mando D. Fran<sup>co</sup> Cuartero de Casco que se hallaba prisionero que llamase á Mendivis p<sup>ra</sup> ver si daba un modo de libertarlo: que en efecto marchó el que declara hasta las Barrancas donde lo encontro y habiendole dado el recado, Mendivis le hizo presente á lo que se exponia reuniendose para salvarlo á las fuerzas de Gandara: que en efecto marchó y no encontrando á Gandara tomo las Chichihuas de donde volviere á Onabas y de que declara se separó de la fuerza: que despues ha sabido que salió de Onabas con comiun de Gandara p<sup>ra</sup> losas por S<sup>ra</sup> Marcia hasta Comuripa de donde se desortó por que supo que habian salido en libertad los Tres Cuarteros, principal objeto de sus permanencias de Mendivis con ellos. Que le consta estando en la Barranca mando D. Jesus uno piquetes de hombres á prenderlo que sabe con que objeto. Que lo dicho es la verdad en el juramento que ha otorgado, que en lo tocante las Grates de las Leyes no fir

mo por no saber hizo yo por ante mi.

11 P

Leopoldo de Sam

Y mediata<sup>te</sup> compareció ante mi el presente  
fiscal ab C. Antonio Reyes es efecto de ratificarlo,  
y leído sus declaraciones antecedentes disp: que es.  
Las que he<sup>o</sup> rendido suyas, que no tiene que añadir  
ni quitar, que en ellas se afirma y ratifica  
por no tener que añadir ni quitar, no firmo  
por no saber. hizo yo por ante el Escribano.

11 P

Leopoldo de Sam

En el mismo llamado de Sr. Antonio  
de las Huertas compareció el Ciudadano Yma-  
cio Cuartero, quien juramentado en toda for-  
ma de derecho fue preguntado por su nombre  
edad estado vecindad y oficio dijo: llamarse  
como queda dicho de veinte y siete años de  
edad Casado, vecino de Sr. Antonio de las Huertas  
de oficio comerciante.

Preguntado: si es verdad que estando  
en la Baranca Carmen Mendivil fue lla-  
mado por su Señor Padre y el p.<sup>o</sup> ver

si podias salvarlos des las prisiones a que los  
 redujo el faccioso Bandera, trayendoles Cabal-  
 leros en que hacerlos des sus oranchos y si con-  
 peru a este efecto dijo: que en efecto lo manda-  
 ron llamar con Antonio Reyes a las Finajas des  
 las Baranacas y vino y se reunio en las Chichihuas  
 con dichos tres y des alli con acompaña lras Ma-  
 bas, que des alli les manifesté que habia a com-  
 prometeras con D. Jesus en esas comiçion que se  
 le daba quanto con el Churea por ver si  
 realizaba el ponerlos libres: que en efecto vino  
 a San Antonio y pidió los Caballos dando las  
 vueltas por Coyohas a Comuripos en donde supo  
 que dichos tres Duartes se havian escapado en  
 la accion des las Primas e inmediatamente  
 se retiró con uno o dos hombres a su casa  
 donde ha permanecido hasta que fue preso  
 por D. Jesus: que des todo esto despues que lo  
 vieron en San Antonio les pidió una Certi-  
 ficacion o constancia dandoles sus papeles a D.  
 Juan<sup>en</sup> una carta para que no fuese peregrino,  
 cuya carta fue entregada a Moraga para que  
 se las diese. Que es la verdad vapo el ju-  
 ramento que tienes hecho firmando con mi-  
 go por antes el Orio

Juan  
 "P"

Leopoldo de Sam  
 "P"

Ym-

mediatam<sup>te</sup> y a efecto de ratificarlo hice  
yo el Jefe Fiscal comparecer al Sr. Ignacio  
Quarte a efecto de ratificarlo y leido su  
declaracion antecedente espues: que es la emi-  
sion que has vendido, que en ellas se afirmo  
y ratifico por no tener que anadir ni  
quitar, y que es la verdad, raso el jura-  
mento hecho, raso firmo por antes de Escri-  
band.

J. Muga  
#

J. Y. Duarte L. G. Sam  
de

Por llamado del mismo dia comparecio antes  
el Cor. Jefe Fiscal Ramon Moraga, quien ju-  
ramentado conforme a derecho ofrecio decir verdad en  
lo que supiere y fuere preguntado, y siendo sobre  
su nombre, edad, estado, vecindad, y oficio o especie,  
dijo: llamarse como queda dicho de cincuenta y  
seis años de edad, Casado, vecino de P<sup>ta</sup> Anta-  
nio de las Huertas y ejercicio Labrador.

Preguntado: si es verdad que D. Fran<sup>co</sup>  
Quarte dijo una carta en poder del declarante  
en que explicaba o certificaba las conductas de  
Carmen Mendivil de haver sido llamado por el  
con objeto de salvarlo, dijo: que es muy cierto  
que al salir para Pahuaripa D. Fran<sup>co</sup> Duarte  
le dijo esa carta raso reserva para que  
luego que viniese dicho Carmen le fuese en-  
tregada en mano propia y no fuese perse-  
guido por las fuerzas del Robo por una  
accion en que probaba su agradeci<sup>mi</sup>

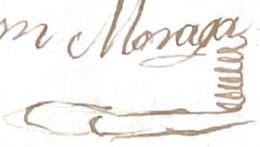
ento personal y en salvar a unos leales defen-  
sores del Gobierno, pues aunque calculaba que este  
momento podian condenarlo las apariencias el  
estaba persuadido de su buena fe y del compro-  
miso que les habia hecho contraer unicamente  
por librarnos de los sufrimientos y aun muertes  
que podian darseles en el Rio Sagui donde  
les llevaban prisionero. Pues es cuanto sabe  
y decir puedes en fuerza del juramento  
que ha otorgado, y firmo con miyo por ante  
el Escribano.

Acto  
" 14

Ramon Moraga L. L. Sam  


En el momento presente el C. Ramon  
Moraga es efecto de ratificar, a las leyes  
sus declaraciones antecedentes dijo: que esta con-  
forme con ella, que el las hizo y no  
tiene que apartar ni que quitar que en  
ellas se afirman y ratifican por el juramento  
interpuesto y que no le tocan las leyes  
de las Ley, y firmo con miyo por ante el  
Escribano.

Acto  
" 14

Ramon Moraga L. L. Sam  


Una

las Mañanas 4 de Sep 1858.

No habiendose podido concluir las presentes averiguaciones por faltar algunas personas de la escolta del Excmo Sr. Gobernador que concierne a los areos, se suspendieron y continúan en las fechas en que ha llegado parte de las fuerzas que estaban en Sahuaripa con V. E. Así yo el presente Jefe Fiscal lo proveo mandé y firmé por ante mí el Escribano.

J. M. J. J. J.

Leopoldo G. Sam...  
Jefe Fiscal

En el acto hizo mandar llamar al Soldado de las Guardias Nacionales Pedro Barcia, quien juramentado ante Dios y la Nación decir verdad en todo lo que supiere y fuese preguntado dijo: llamarse como queda dicho, vecino de Fronteras de veintes y siete años de edad casado y empleo de milicias.

Preguntado: si conoce a las personas que se le presentan por el Sr. Jefe Fiscal y sabes que andan o han andado en las fuerzas del faccioso P. Ter sus Sandaras, dijo: que solo conoce a Carmelo Mendivil que acompañaba a

Chucos por Santa Barbara cuando lo saquearon y despues lo vió en union de Peique, Valenzuela y Santos el Lego de Guaguá en el rancho de la Sienequita donde servia sus patron D. Carlos Sanchez donde mataron unas res lebando el unto por la Barranca. Que respecto a Mateo Galvo lo reconozco como que es de sus tierras y que sabe por que todos los han asegurado que acompañaba a los facciosos D. Jesus comandando una partida de Guaguá. Que es cuanto decir puede en fuerza del juram<sup>to</sup> que nos otorgaba, no firmo por no saber, hizo lo yo con el Escribano.

J. M. Trigueros  
#1

L. H. Sam...

Inmediatamente y presentes el Ciudadano Dolores Garcia, a efecto de ratificarlo lo ley sus declaraciones anteriores, y escuchadolas dijo ser suyas que el los hizo, que en ellas se afirma y ratifica para el juram<sup>to</sup> hecho, no firmo por no saber, hizo lo yo con el Escribano.

J. M. Trigueros  
#1

L. H. Sam...

me

el momento hiepo traer al Sr Mateo Galvo  
quiere impuesto de las obligaciones en que se  
hallaba de decir verdad y preguntado que fue  
sobre sus nombres edad estado, vecindad y  
oficio dijo: llamarse como queda dicho de  
veinte y un años de edad soltero de Fronteras  
y de oficio Platero.

Preguntado: Si ha acompañado a  
las fuerzas de rebelde Jesus Landara, los  
motivos que haya tenido y si fue indulta  
do en el año pasado dijo: que obligado casi a  
fuerzas por que le llevaron en caballo de  
Jopahuy lo recortado acompaño a donde anda  
ban las fuerzas de Jesus Landara, pero anda  
ba como otros muchos comprometido y en  
las bolas y que aunque el año pasado  
estubo al principio en las correcciones se  
retiro muy luego viviendo tranquilo en su  
casa. Que esto es la verdad en que se  
afirma y ratifica y firmo con mi go y  
~~el Sr. Escrivano~~

J. Mingo

Mateo Galvo  
y Ortiz

Leopoldo de Sam

Esc

el mismo momento presentes el Sr. Mateo Galvo a efecto de ratificarlo segun las leyes por mi sus declaraciones antecedentes y dijo que es Guayaquil, y que solo espera de las Clemençias del Sr. Don Lector del Estado perdone sus extrabios, y mirando sus arrepentimiento sea castigado de unas maneras que no peligras sus existencias, y ya desengañado, entrara por siempre en el limpio sendero de la Ley, hallaras por el infame sandara y que el que habla promete solemnemente guardar por siempre. Que en ello se afirmas y ratificas y firmo con miya por ante el Escribano.

Miyo  
#p

Mateo Galvo  
Uriz

Leopoldo Sam...  
[Signature]

Incontinenti yo el Jefe fiscal hice comparecer ante mi al Sr. Juan Salazar Soldado de guerra permanente del Jefe de Guaymas y hecharle en las obligaciones en que se halla de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre sus nombres edad y profecion dijo llamarse como queda dicho de treinta años de edad y Soldado como arriba es dicho.

Preguntado: Por que razones o con que

objeto abarcar las causas de lo facinoroso Lan-  
chara, por que deserto de su cuerpo y  
cuales fueron las causas que lo motivaron  
dijo: Que hallandose el que declara traja-  
do en unas de las labores de D. San-  
tiago Campillo unas de las avanzadas  
que abundaba por aquellos Campos lo  
tomó prisionero y tubo por fuerza y  
viéndose obligado que entrar con una  
churmasa tan infame. Que con respecto a  
su desercion podros probar que absolutam-  
te privado de sueldo hacia quince dias y  
cuatro meses que le daban un real  
diario que no le alcanzaba p<sup>o</sup> ropa  
le habló al Comandante del Huayma  
en terminos comedidos haciendole presente  
su mirra y sus contestacion fue que  
tomaran el camino que mejor les pa-  
reciera. Que es cuanto sabe y decir puede  
en fei de la verdad q<sup>o</sup> ha ofrecido, su  
firmo por no Daver hizele yo por  
ante mi.

J. V. V. V.  
#

L. L. Sam  
C

SR

el día y a continuación, presento el Sr. Don Juan Galasar Artillerero de la Plaza de Guaymas es fecho de ratificar en sus declaraciones antecedentes de ley las mismas y videlas, dijo: que es suya en todas sus partes y que no tiene que añadir ni quitar y en ello se afirma y ratifica con la verdad dicha, me firmo por no saber hízelo yo por ante mí.

Wingo

Leyboldo Sam

En el mismo día yo el Sr. Jefe Fiscal de las Sumarias hice comparecer al Sr. Trinidad Calchiri e impuse de las obligaciones en que se halla de decir verdad en cuanto su padre y fuere preguntado, y siéndole sobre sus nombres edad estado vecindad y ejercicio dijo: llamase como queda dicho de Pueblo de Bacanora, Casado y de ejercicio jornalero.

Preguntado: Si ha engrorado las fuerzas del faccioso D. Jesus y los motivos que haya tenido para ello, así como si en la rebelión para él lo acompañó dijo: que nunca ha acompañado a D. Jesus pues desde antes que se diera las acciones lo tenía Carlos Lopez en Bacanora llevándole para Sahuaripa don

des ha acompañado al Sr. Prefecto sirviendo  
los Soldados pero en la de prisionero hasta  
que vino de Bacanora donde estaba el Sr.  
Lator, quitándoles allí sus armas y paños  
sin saber los motivos. Que es la verdad  
vajo las protestas hechas, no firmo por no  
saber, sielo yo por ante mi.

Mingo

Leopoldo Lator

Yo Mevantis presentes el Sr. Tri-  
nidad Chihuiuri de efecto des ratificarlo y  
leídoles sus declaraciones antecedentes dijo: que es  
las mismas que has rendido, que no ellas se  
afirma y ratifico vajo las protestas hechas  
no firmo por no saber, sielo yo por ante mi.

Mingo

L. Lator

En el día de las fechas heis comparecer  
yo el juez fiscal al Sr. Fran<sup>co</sup> Madueno  
quien impuso de la obligación en  
que se halla de decir verdad en  
cuanto supiere sobre lo que fuere

preguntado, y siendolo sobre su nombre, edad, estado, vecindad, y ejercicio, dijo: llamarse como queda dicho de veinte y cinco años de edad, vecino de rios, y jornalero.

Preguntado: Pero que motivo andabas con bandaras en sus fueros contra el Gobro del Estado y cuales fueron las causas que a ello lo motivaron, dijo: Que siendo del Sabilano de San Pedro de Francia es asunto propio, cuando Piri lo tomó prisionero sospechando de el y que todavia el dia de la accion del Gaucho estaba prisionero de Landara a quien odiaba como a su partido. Que es cuanto sabe y decir puedo con respecto a lo que se le pregunta y es la verdad, mas las protestas hechas, no firmé por no saber, hicelo yo por ante mi.

J. L. Sam  
15

J. L. Sam  
15

Presentes en el mismo dia el Sr. Fran<sup>co</sup> Madueno le fue leida sus declaraciones antecedentes, y escuchada con atencion dijo: ser suya, que en ellas se afirma y ratifica por no tener

que añadir ni quitar, que en ellos es afir-  
mas y ratificas, vras las protestas hechas,  
mi firmo por no saber, hicilo yo  
por ante mi.

Yungo  
" J

G. G. Sam<sup>o</sup>  
D

Yncontinenti hice comparecer al reo  
Ynacio Maturin e implestole por mi  
en las obligaciones que estas des producen  
segun verdad en lo que supiere y  
fuese preguntado, y siendo lo sobre su  
nombre edad, estado, ~~escondida~~ y oficio  
dijo: llamarse como queda dicho de  
treinta y cinco años de edad casado  
vecino de Sahuaripa, de oficio cobrero.

Preguntado: Por que acompañaba  
al faccioso bandara en la fuerza  
que acaudillaba y por que objeto lo  
hizo, dijo: Que jamas por jamas por  
repugnarme a sus creencias he abrazado  
la causa del faccioso bandara por  
pertener al partido de la Ley es  
decir del actual Govno legitimo y que  
aunque lo condenan las apariencias  
por razones de hallarse en la

mismo p.<sup>o</sup> Sabuaripa antes de la acausacion  
 podras probar con personas fidedignas q.  
 vino a traer una cantidad de Galtes  
 p.<sup>o</sup> sus elaboraciones de cobetes, y que  
 desafia a que salga alguno que lo  
 haya visto esgraviando las filas del  
 infame Landara. Desp. es cuanto sabes  
 y lo que probara respondiendole a las  
 ultimas preguntas y en la p.<sup>a</sup> inter-  
 puesta, y firmo con mi go. p.<sup>a</sup> ante mi

Y firmo  
 Y firmo  
 Y. L. Sam

Eno seguidos y presentes el oreo  
 Ygnacio Maturino lo ley sus declara-  
 cions antecedentes, y bien impuesto des ellas  
 dijo: ser las mismas que sup. remido, q.  
 eno ellas se afirman y ratifican, y que  
 no tiene que añadir ni quitar, y fir-  
 mo con mi go. p.<sup>a</sup> ante mi.

Y firmo  
 Y firmo  
 Y. L. Sam

EM

dicho día mes y año lo el Jues Fiscal hui con  
parecer ante mi el Sr. Luis Laguna, y se  
cholo ver las obligaciones en que se halla de  
deir verdad en lo que supiere y fuere  
preguntado, y siendo sobre su nombre, edad  
estado vecindad, y quin antes d: llamame  
como queda el de cincuenta años vecino  
de Pacanora, casado y Labrador.

Preguntado: Por que andabas con  
las fieras de Landaras con que objeto y cuales  
fueron los motivos que a ello te induxeron.

Contesto: que nunca he andado con las fieras  
de Landaras ni se ha metido para nada con  
ellos; que si lo encontre las fieras del Gobierno  
un día despues de la salida fue por que  
andaba buscando los Pruevas para su negocio  
de Siembras, que nadie podra justificarle  
lo haya visto con las fieras de Landaras.

Que lo dicho es la verdad bajo la for-  
tada fecha, no firmo por no saber, ni lo  
yo por ante el Escribano.

J. Pringo  
- 11 -

J. L. Sam  
3

Uncontinenti y presente el Sr.  
Luis Laguna proceal y el Jues Fiscal  
de dar lectura a sus declaraciones que an-  
teceden y bien entendido de ello dijo.

que es suya y eno ellas se afirma y rati-  
fica tras de protestas hechas, no firmo por  
no haber buela yo por ante mi.

Atuvo  
y

Leopoldo L. Sam.  
y

En el caso referido dice yo el preste fiscal  
hize comparecer al Sr. Fernando Piri, a quien  
le impuse las obligaciones en que se halla  
de decir verdad en cuanto supiere sobre lo  
que fuera preguntado, y siendole sobre su nom-  
bre, edad, estado, oficio y vecindad dijo: Marcesar  
se como queda dicho de veinte años de edad  
soltero, vecino del Pueblo de Sonchi y Labrador.

Preguntado: cuales fueron los motivos  
que lo impulsaron a abrazar la causa  
desoladora del Gandara y por q.º andaba  
en sus fueros dijo: que aunque venia con  
Gandaras fue por que sus Capitanes Francisco  
Anselmo de Saco amarrado a el y a sus  
padres Domicio Piri, y que asi estuvo ama-  
rado y sin armas hasta el dia de la  
accion del Gauco pero que el no ha to-  
mado parte ninguna y que sus padres Domicio  
Piri que anda con las fuerzas del botro  
fudo escaparse en el mais que estaba regan-  
do y anda con las fuerzas del botro

y el que habla por no saber el camino  
no ha podido librarse. Que es cuanto  
dices caso de verdad dicha. no firmo  
por no saber hizele yo por ante mi.

Mingo  
" J

L. L. Sam  
" J

En el mismo dia yo el juez fiscal y  
presentes el reo Fernando Piri a efecto de  
ratiificarle en sus declaraciones antecedentes  
se le leyó las mismas y vidolas disp. es  
las mismas y eno ello se afirma y  
ratifica caso de verdad interpuesta  
no firmo por no saber hizele yo p.  
ante mi.

Mingo  
" J

L. L. Sam  
" J

Y no contenti yo el referido juez  
fiscal, hice comparecer ante mi al reo  
Luis Quintana, y haciendole p. ante mi  
ser las obligaciones en que se halla des  
deir verdad en lo que supiere sobre  
lo que fuere preguntado, y si es

dolo sobre sus nombres, edad, estado, oficio y vecindad contestó: llamarse como queda dicho de veinte y cinco años de edad, casado, vecino del Pueblo de Cocori en el río Salui de oficio Labrador.

Preguntado: Que cual era el motivo que se encontraba en las fuerras de Landara y con que objeto lo hizo, dijo: Que sup Capitan Benigno los traigo con D. Jesus Landara cuando salieron del río y se internaron a estos puertos, y que no sabe con que objeto lo haria. Que es cuanto tiene que decir caso la verdad, no firmo por no saber, hízelo yo por ante mi.

Trigo

L. L. Sam

En el referido dia yo el que sus fiscales presente el Sr. Luis Buitenea se le leyó sus declaraciones ant<sup>er</sup> a lo q<sup>o</sup> contestó: que es suyo que el las hizo, y que en ellas se afirmo y ratifico por no tener que añadir ni quitar, no firmo por no saber, hízelo yo ante mi.

Trigo

L. L. Sam

Trigo

seguidas y en el mismo dia hizo comparecer al  
reo Ysidro Jimenez y hecho de ver las obligaciones  
en que se halla de decir verdad en cuanto  
supiere y fuere preguntado y siendole sobre sus  
nombres, edad, estado, oficio y vecindad dijo la  
marca como queda dicho de diez y nueve años de  
edad de estado Soltero, jornalero y vecino de Oña-  
bas.

Preguntado: Si ha acompañado a Landara  
en sus incursiones y que motivos tubo para  
ello, dijo: que estando trabajando con  
D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> M<sup>te</sup> Lopez, el Capitan Escobar le con-  
sajo y lo metió a las filas, haciendo pre-  
senciar la accion de las Animas, Pitallas  
Bajareal y citio de otros, pero que espera  
de la Clemencia del Excmo. Sr. Gobernador por  
donarias sus extrahos y que estaba por  
entrar al sendero de la Ley. Que es  
cuanto sabe, no firmo por no saber,  
Niendo yo por ante mi.

J<sup>no</sup> M<sup>te</sup>  
#

L. L. Sam<sup>te</sup>  
C

En seguida y presentes el reo Ysidro  
Jimenez a efecto de ratificarlo se le  
leyó sus declaraciones antecedente, de las

52 49

533

que bien entendido dijo: ser las mismas  
que tiene remolida, que en ellas se afirma  
y ratifico leidas que les fue esta su decla-  
racion, no firmo por no saber, hizo yo p<sup>o</sup>  
antes mi.

Leopoldo L. Sam<sup>o</sup>

5





53

534

conste en depe  
las fuerzas que  
van sobre los  
los

Para que los criminales que constan en la presente lista, cómplices del faccioso Jesus Sanoara, reciban el castigo que la ley les designa, segun el grado de su culpabilidad, se hace preciso instruir la correspondiente averiguacion sumaria que justifique los hechos e identifique las personas de los reos. En consecuencia nombra a V esta suspensionida Fiscal con otro objeto, recomendandole todo cuidado al recibir las deposiciones de esos delgraviados y las ratificaciones de los testigos si agradesen producir en alguna cita.

Concluida la mencionada informacion sumaria la remitira origl a este Gob<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el conducto respectivo, para promover lo conste.

Los

22  
y Let<sup>a</sup> Oratab, M<sup>o</sup> 8/858  
y Resqueing

ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
1858



Por Capitán de Suavis nact<sup>a</sup> D. Leonar  
Vilches -

Presente



536 2  
536

Lista de los reos aprehendidos despues de la accion  
de se dio a los rebeldes el 24 de Julio 1858

Juan <sup>co</sup> Barrillo vecino de Opusura  
Manuel Barrion <sup>ig</sup> de Bacanora  
Jovan <sup>co</sup> Norega <sup>ig</sup> de Baboera  
Nepomuceno Peco <sup>ig</sup> de Ures  
Rogio Sorame <sup>ig</sup> de Sahuaripa  
Pablo Sansoval <sup>ig</sup> de Panamueli  
Juan Escobedo <sup>ig</sup> de Oratab  
Rogio Duarte <sup>ig</sup> de <sup>ig</sup>  
Juan Bafesa <sup>ig</sup> de Muni  
Oratab, el 30 de Julio 1858.

J. Desquerra

Nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador del Estado,  
 Juan fiscal en el Sumario averiguativo que se debe  
 seguir a los reos que vienen consignados en las  
 listas nominadas que acompaña de sus respectable Co-  
 municaciones fechas Mayo 3. de 1858; y siendome ne-  
 cesario el nombramiento de un Escribano segun lo  
 previenen las ordenanzas reales del Excmo. vengo en  
 nombrar al Carg. 1.º de las Guardias Nacionales de Armas  
 Leopoldo Samanico, quien impuesto de las obligaciones  
 en que se halla de guardar secreto y fidelidad  
 como lo juro en solemne forma dijo: que acepta  
 el cargo de Escribano del este Sumario informativo.  
 Y firmo por ante el Escribano nombrado.

Leonardo Vilches

Leopoldo Samanico

Orabas Mayo 4 de 1858.

No encontrandose en este Pueblo papel sellado del  
 que corresponde mi aun corrientes procedi a actuar  
 en el presente con las protestas de hacer las re-  
 peticiones correspondientes tan luego como toques  
 en las primeras admons donde lo haya. Y por  
 el presente asi lo autorizo y firmo p. ante mi

Leonardo Vilches

Leopoldo Samanico

En

El día de las fechas anterior he de sus fiscales hice com-  
pañar al Sr. Fran<sup>co</sup> Carrillo, quien impuesto de las  
obligaciones que se hallan de producirse con verdad  
en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado, y  
siendolo sobre sus nombre, edad, estado, oficio y ofe-  
cio y vecindad dijo: llamarse como queda dicho  
de veinte y nueve años de edad, casado, vecino  
de Ures y Labrador.

Preguntado: Por que razón abaró las  
causas del juicio Landaras, si siguió sus fueros  
y como que objeto lo hizo, dijo: que habiendo los  
tomado Landaras en Buenavistas cerca de Ures  
a dos hermanos suyos prisioneros y con el interés  
de Sacarlos al mismo tiempo que vengarse del  
Cachora de Santrago que los robo a su herma-  
no el Chofe, marchó después de las acciones del  
Prajadero a juntarse con Landaras por ver si  
libertaba a sus dos hermanos: que en efecto lo  
libró, y que él que declara viéndose compro-  
metido, tubo que entrar con Landaras: que aque-  
llos días un campo oportuno se sustraerá y lo  
hago después de las acciones del Gauvito Uleneloz  
para Sahuaripa a presentarse con el Camu Dor  
Lobos, cuando lo tomaron prisionero. Que es cuanto  
sabe y decir puede en fueros de la verdad el  
interpuesto, mi firmo por mi saber, sielo yo  
por ante mí,

Leonardo Vilchez

Seopoldo y Sam<sup>co</sup>

M-

continenti y presentes de vno Juan<sup>co</sup> Carrillo  
a efecto de ratificarlo, se le leyó sus declaraciones  
anteriores, la que viene entendida disp: que es  
suya, de las hizo y que no tiene que añadir  
ni quitar a lo dho. expuesto, no firmó por no  
saber, hizo yo por ante mi;

Leonardo Vilchez

Leopoldo de Sam

En el referido dia yo el juez fiscal, hice  
comparecer al vno Manuel Barrios, y hecho el  
ver por mi las obligaciones en que se halla de  
decir verdad en cuanto supiere sobre lo que  
fuere preguntado, y siendolo sobre su nombre,  
edad, estado, oficio, vivienda disp: llamarse como  
queda dicho de veinte y cinco años de edad del  
Pueblo de Bacanora, Labrador y casado.

Preguntado: Si ha andado con las  
fuerzas que acudillaba el faccioso Gandaras  
con que objeto lo hizo y donde lo acom-  
pañó, disp: que no puede responder a la  
pregunta, por que nunca lo ha acompañado,  
y que aunque no se encontraba en **Eda**  
canon el dia de la accion del Gavcito ni  
despues, fue por que se encontraba sem

brando, y que aunque nadie lo vio en esos  
dias en Bacanora des causas las ocupacione  
de su siembra. Luego es quanto sabe y  
decir puede en fueros de la verdad dicha,  
no firmo por no saber, hizo yo por  
antes mi.

Leonardo Velazquez

Leopoldo G. Sam...  
1882

En el momento y presente el Sr. Juan  
Barrion es efecto de ratificarlo de ley sus decla  
racione antecelentes y dijo: que es suya que el  
hizo y que no tiene que añadir ni quitar,  
que en ellas se afirma y ratifica para la  
fe' interpuestas, no firmo por no saber, hizo yo  
por antes mi.

Leonardo Velazquez

Leopoldo G. Sam...  
1882

En el mismo dia, mes y año y el indi  
cado fue hecho comparecer ante mi al Sr. Fran  
cisco Moriega y hecho ver las obligaciones en que  
se halla de decir verdad en lo que supiere  
sobre lo que fuere preguntado, y siendolo

sobre sus nombres, edad, estado, oficio, estado y ve-  
cindad dijo: llamarse como queda dicho de  
veinte y ocho años de edad, soltero, jornalero y ve-  
cino de Ures.

Preguntado: Si ha acompañado de ban-  
duras, por que causa y con que objeto lo has  
hecho, dijo: que lo tomé prisionero en Buenavista  
cerca de Ures, y que despues ha andado con el  
hasta que se quedó desertado en Tabuarispa y  
que no estubo en las acciones del Gaucho. Que  
es cuanto sabe y decir, puede en fechoria de  
la verdad dichas, no firmo por no saber, hizo  
yo por antes mi.

Leonardo Ticheu

Leopoldo G. Sanz

En el momento, y presente el Sr. Don Juan Soriegos  
le ley sus declaraciones que anteceden, y oíndolas dijo:  
que es suyo, que es la suya, y que en ellas se  
afirma y ratifica por no tener que añadir  
ni quitar, no firmo por no saber, hizo yo  
por antes mi.

Leonardo Ticheu

Leopoldo G. Sanz

Ln

continenti yo el Jues hice comparecer al no respondiente  
Paco, quien impuesto por mi de las obligaciones en que se  
hallas de decir verdad en lo que supiere sobre lo que fuere  
preguntado, y siendolo sobre sus nombres, edad, estado, officio,  
vecindad, y ejercicio dijo: llamarse como quedas dicho de  
veinte y dos años de edad, soltero, de ejercicio jornalero, y ve-  
cino de Ures.

Preguntado: por que causa has andado en  
las guerras que acudillabas el faccion Landaras  
y por que motivos lo hizo, dijo: que viviendo en  
Ures quieto y pacifico, todos los que lo conocian le  
amagaban que iban a ser perseguido como Landaras  
-ta, y en virtud de las persecuciones que sufria  
los adictos a las causas del Govno, tomo el partido  
de seguir a Landaras como en efecto salio de Ures  
con D. Rafael Valenzuela de quien era asistente:  
que en las acciones del Pasadero dadas al Teni-  
ente Rodan, salio la vida al Clarin Luca  
preandole en brazos de su Caballo y que lo  
podria justificar como Oficio soldado de la  
Caballeria de Dilas: que cuando las acciones del  
Pasadero segunda vez no estuvo en ella sp. que  
estubo de comiencio por mandado de Landaras por  
Tosahuy y que cuando salio la guerra de  
Ures, en de Sabino se separo de donde lo  
tomaron prisionero hasta hoy. Que es quanto  
tiene que decir en guerra de las verdades  
dichas, no firmo por no saber, hizo yo por ante mi

Leonardo Velazquez

Leopoldo de Sam

Ures

seguida y a efecto de ratificarlo, presente el  
 D<sup>no</sup> Repomuceno Paez le ley su declaracion  
 antecedente de lo que bien entendido dijo:  
 que es suya, y que en ellas se afirma y  
 ratifica bajo la fe interpuesta, no firmo  
 por no saber, hizo yo por ante mi

Leonardo Pilbes

Guillermo de la Cruz

En dicho dia mes y año yo el indicado Jues fiscal  
 hice comparecer ante mi al Clarino permanente de  
 las Compañias de Fronteras Aplicio Benites quien  
 juramentado conforme al derecho sobre lo que supiere  
 y fuese preguntado; y siendo lo sobre sus nombre, edad,  
 estado, oficio o profesion dijo: llamarse como queda  
 dicho de diez y siete años de edad y profesion mi-  
 litar.

Preguntado: Si conoce al Repomuceno Paez, donde  
 lo ha visto y en que circunstancias, o si le  
 conata que haya prestado sus servicios a los defensores  
 del Gobierno legitimo dijo: que ya lo conocia de vista,  
 cuando en las acciones del Bajadero que dio el  
 Fomento Roldan y del cual era Clarino lo vio al  
 indicado Paez que salvo las vidas es un Corne-  
 ta de la misma Compañia de Roldan llamado  
 Lucas Romero y que el que actual declara tambien  
 se las debe, raxone a que llevandolo otro Zanda

rietas en las empujadas de su caballo todavia  
lo querian asesinar, hasta que vino Nepomuceno  
Paco y les quito las ideas y lo dejaron.

Preguntado: Si despues de las acciones en  
que cayó el prisionero todavia siguió Paco vi-  
viendo a las fuerzas de los facineros o se separó  
desde luego dijo: que todavia siguió con ellos  
hasta El Sabino y que de allí desertó. Que  
en cuanto sabe y decir puede en fuerza  
del juram<sup>to</sup> que ha otorgado, no firmó por  
no saber, hice yo por antes mi. = Jumento  
de = Nepomuceno = vale =

Leonardo Velazquez

Leopoldo G. Salam

En seguida presentes el Soldado de Fron-  
teras Melicio Benites a efectos de ratificarle  
en sus declaraciones antecedentes, y haviendole  
leido, de la que entendido dijo: que es suya,  
y que en ellas es afirmas y ratifica  
Vale el juram<sup>to</sup> interpuesto, no firmo por  
no saber, hice yo por antes mi.

Leonardo Velazquez

Leopoldo G. Salam

En

La misma fecha fo el mediado fue fiscal  
 fui comparecer ante mi al Sr. Roque. Ora  
 me, y bien impuesto de la obligacion que tiene  
 de decir verdad en todo lo que se me pugnare  
 todo dijo: llamare un quile chilo, Harode,  
 vecino de Salmaripa, de enaranta años de edad,  
 y jornalero.

Preguntado: por que cauro a tomado el par-  
 tido del faccioso Gavilana, sabiendo que era  
 contra el orden y las leyes, dijo desde que tem-  
 po y todo lo vias que se fue a contarlo: que vini-  
 endo el que declara de la ciudad de Urea,  
 en union de su mujer con direccion a Sa-  
 maripa, lo encontraron las fuerzas de Gai-  
 laras, cerca de Buenavista, y que desde ese  
 momento lo tomaron preso cargandolo de  
 esa manera hasta el dia que lo abio  
 de Excmo. Sr. Gobernador en el Sanito, que  
 avin cuando el que declara se encontro en  
 la accion del Pasadero y en la ultima-  
 mente dedec en el Sanito, no era como sol-  
 dado pues que ni arma de ninguna  
 clase le llegaron a dar durante el tiem-  
 po de su prision.

Preguntado: por que en tantas ocasiones  
 como tubo de poderse uparar de las fuer-  
 zas no lo verifico dijo: que no lo hizo por  
 que no podia rocar a su mujer y que  
 por este motivo se veia obligado a estar  
 con ellos mas no por que le quitaban,

para que fajas a vido adicto a' otras  
puerzas que a' las del Gobierno. Pues  
cuanto sabes y deves puede seguir lo otro  
y quien quise le impuro, no firmo por no  
saber lo bien yo por ante mi.

Leonardo Tilche

Leopoldo y San

Yncontinente y estando presente el reo  
Roque Doramez a efecto de ratificarlo en  
su declaracion anterior, se le dio lectura  
y bien impueto de ella dijo que se supia  
y que en ella se o firmo y ratifico no tenien  
do que añadir en quita, y no firmo por no  
saber, libre yo por ante mi.

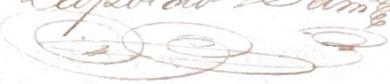
Leonardo Tilche

Leopoldo y San

En el mismo dia mes y año, yo  
el referido juez fiscal, bien comparecer  
ante mi al reo Pablo Sandoval a quien  
le fue saber lo obligacion que tiene de  
deber verdad en todo lo que se le preguntare  
fado, y rindolo por un nombre, edad, esta  
do y vecindad, dijo: llamarse como queda  
dicho de diez y seis años de edad, veci  
no de Baranuidi, rotero, y jornalero.  
Preguntado por que causa a' ande  
do en las puerzas del facion Juan

Gándara sabiendo que con este comedia  
 un delito chigo los motivos y todo quan  
 to mas se pos. loututo: que siendo el que  
 declara de Membrillo para otros, en  
 un tranvite de Pueblo Viejo. Miedo una  
 comision de la faccion y lo tenia pri  
 vionero en unino de otros similitudo,  
 que cuando lo accion del Bafadero  
 lo defaron en Buenavista, por que  
 no tenian el amor, y que dudi en fecho  
 tuto que andar con ello por que no  
 tenia lugar de evadido, y tambien por  
 que D. J. los deia muchas cosas  
 que ella creian que por otras causas an  
 davan con el: que el dia que los desro  
 taron en el Saneito, en la misma tarde  
 viniendo el que declara a presentarse  
 a Dacanora, lo aprendio la comision en  
 Santo Catalinas. Que e cuanto puede  
 decir y la verdad, sobre lo que a le pre  
 guntas, no firmo por no saber lo tiene  
 P. por ante el impasito Ecuano.

Leonardo Pichas

Leopoldo de Sam...  


En el acto y a fin de ratificar en  
 un declaraciones al seo Pablo Sandoval se  
 le leyó lo que tiene rendido e impasito  
 bien de ella, desp. en la misma en  
 todas un parte, y que por ser era

La verdad en ella se afirma y ratifica  
por no teniendo reforma que hacerles  
no firmé por no saber lo true y  
por ante el escribano.

Leonardo Velasco Leopoldo y Sambrano

En el indicado día y el Jefe fiscal, hice comparecer ante mi abogado Secotote quien impuesto de las obligaciones en que se halla de decir verdad en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado dijo: llamarse como queda dicho, de edad de diez y ocho años vecino de Onabas, soltero y jornalero.

Preguntado: Por que causas andabas con Gandaras, y que motivos tubo para ir allí, así como lo mas que sepas sobre el particular, dijo: que cuando D. Jesus Gandaras paso p.<sup>o</sup> tierras adentro, se fue con él y que estubo en el Cajadero y Juncito, que de este ultimo punto marche p.<sup>o</sup> las orillas del río de donde se vino p.<sup>o</sup> acá. Que es cuanto sabe y decir puede en fe de las verdades sabidas, no firmé por no saber, si no yo por ante mi.

Leonardo Velasco

Leopoldo y Sambrano

411

continenti y presentes el Sr. Juan Jacobo de efecto de ratificarlo en sus declaraciones antecedentes y cuando le fue leídas dijo: que es las mismas, que en ellas se afirman y ratificas por no tener que añadir ni quitar, ni firmo por no saber, hialo yo por ante mi.

J. Vilches

Leopoldo de Sam

En el mismo día hui comparecer ante mi, al Sr. Juan Páez, quien impuesta de las obligaciones en que se halla de decir verdad sobre lo que supiere y fuere preguntado, y su nombre sobre su nombre, edad, estado, vecindad y ejercicio, dijo: llamarse como qual dicho de treinta años de edad, vecino de San Nicolás, y sirviente de D. Guadalupe Gutiérrez.

Preguntado: Si has andado en las guerras del facción Landaras, por que motivo y a qual era el objeto con que lo hacias dijo: Que andaba con Landaras razón es que D. Rey de Aedo lo mandó de Neri que le pidiera un caballo a D. Jesus Landaras que le havia trahido: que llegado que fue a dió el recado D. Jesus descubrió me el las divinas verdes de la Ley y lo tomó prisionero por aque llas causas, creyendole como efectivam<sup>te</sup> era adicto al Gobno. Que llegado que fue a Sahuaripa tubo modo de sustraerse a sus perseguidores y

quedarse en Sahuaripa de donde lo trajeron  
preso. Que lo dicho es la verdad y que no  
sabe nada mas que lo expuesto bajo las penas  
de verdad dicha, no firmo por no saber,  
hizo yo por ante mi

L. Vilches

Leopoldo Scham

En seguidas presentes de Sr. Juan Trujeda á  
efecto de ratificarlo segun la ley su declaracion an-  
tecedente de las que entendido dijo: que es suya  
que lo hizo y que no tiene que añadir  
ni quitar nada de la verdad q. ha prometido  
no firmo por no saber, hizo yo p. ante mi

L. Vilches

Leopoldo Scham

En dicho dia mes y año, firmados el Sr. Jefe  
fiscales y Escribano hizo comparecer al Sr. Reyes  
Quarto, quien impuesto de las obligaciones en que  
se halla de producirse con verdad en lo que  
supiere sobre lo que fuere preguntado, y siendo  
sobre sus nombres, edad, estado, vecindad y oficio, dijo:  
llamarme como queda dicho de veinte y cinco

años de edad cuando vivió con Ombas y Zapatero.

Preguntado: por que has conyubado con sus personas e influjé engrandando las filas de los facciosos Landaras y con que objeto lo hizo dijo: que no me llegaba a andar bajo los ordenes de los facciosos Landaras como forzado, y que si tubo que estar entre ellos algunos dias fue por que en las acciones de las Pitallas fue hecho prisionero en union de los demas Soldados que mandaba el Sr. Prefecto D. José María Elias bajo cuyos oros salio desde este Pueblo.

Preguntado: Como es que habiendo servido a las fuerzas del Gobierno hoy se encuentra preso por los mismos dijo: que no sabe las causas por que se le ha aprehendido pues que cree no ser culpable en este delito como lo podras probar con las declaraciones de D. Ignacio Monje y D. Fructo Valenzuela. Que es cuanto sabe y decir puedes bajo la verdad dicha, y firmo con mi G<sup>o</sup> por ante mi

L. Vilches Reyes Cuartero

Leopoldo Sam

En seguida y presente de Mo Reyes Cuartero yo el Jefe fiscal procedi a dar lectura a las

declaraciones antecedentes dijo: que es suya que  
de los hizo y que en ellas se afirma y ra-  
tifica por no tener que añadir, ni quitar  
firmando como amigo por ante mi.

J. Velazquez Reyes Cuarte

Leopoldo y Sam

En la misma fecha presente D<sup>n</sup> Don  
civ Monge testigo citado en este sumario  
por el Sr. D. Reyes Cuarte, yo el Juez Fiscal  
le recibí el juramento contra perjurio y bajo  
el cual prometió decir verdad en lo que le fuere  
preguntado, y rendido por un hombre  
cuerdo, legítimo, sano y ejercido. Contaba en  
aquel tiempo como nacido de treinta y dos años de  
edad, casado y libre.

Preguntado si conoce a Reyes Cuarte, dijo  
la conducta que ha observado este acusado  
en su residencia en este pueblo y lomas que sepa  
ocupado al principio que tubo con el faccioso  
y ándara: dijo: que conoce a Reyes Cuarte, ha  
visto y que no ha llegado a saber que se ha  
hecho ni en ninguno de los facciosos.

Que en cuanto sabe y decir puede en fuerza del  
juramento que ha prestado en la que se afirma  
y ratifica firmando por amigo y el no perjurio  
señalamos.

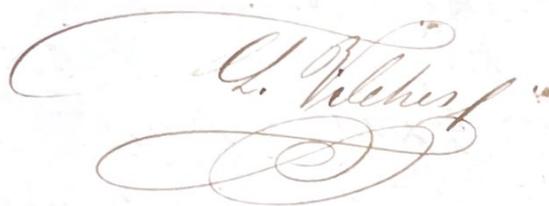
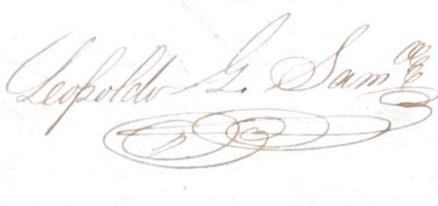
J. Velazquez y G. Maria Monge Leopoldo y Sam

mediatamente y en el objeto de ratificar en  
 un declaracion al testigo Ygnacio Monje yo  
 el juez fiscal le recibí el juramento de decir  
 y decir que le fue lo que tiene vendido dipo-  
 ser la misma en todas sus partes y que  
 por su verdad en ella se afirma y ratifi-  
 ca firmando por ante mi.

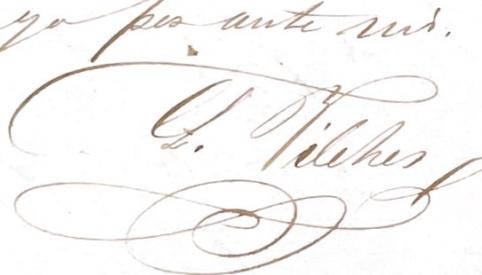
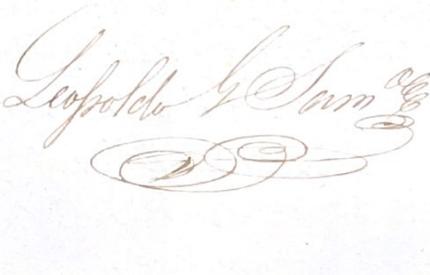
Y. Vilches Ygnacio Monje  
 Leopoldo y Sam

Y en continencia citando por escrito D.<sup>no</sup> Christóbal  
 Valenzuela como testigo citado por el Sr. Regente  
 Quintanilla yo el juez fiscal le recibí el juramen-  
 to correspondiente y bajo el cual opuso decir  
 verdad en todo lo que se le preguntado y creyólo  
 por su nombre, edad, estado, vecindad y ejercicio  
 contubo: llamame como queda dicho mayor de  
 edad, vecino de este Pueblo, casado y minero.  
 Preguntado si sabe que el Sr. Quintanilla  
 se halla mezclada con las fuerzas del fisco  
 o hacienda o cooperado de alguna otra ma-  
 nera a un terreno de riego contubo: que  
 no sabe ni ha llegado a saber que se hayo  
 mezclada Quintanilla de ninguna manera con  
 la real, y antes al contrario lo vio  
 salir de boldado bajo los ordenes del Sr.  
 Prefecto D.<sup>no</sup> Fr. Juan Elias para la Pitahaya  
 de donde vino a este Pueblo despues de  
 la desamortizacion que suscribieron en dicho pum-

Por las fuerzas del Gobierno, que desde  
esa fecha solo lo he visto estar trabo-  
do en el oficio. Que si en tanto puede decir,  
en fuerza del juramento que ha prestado  
y en lo que he oprimado y ratificado, no por  
mando por no saber lo hice yo por ante  
mí.

J. Velasco      Leopoldo L. Sam  
 

En el acto y o ínter de ratificar en su  
declaración al tutij. D.º Amado Valen-  
zuela y el juez fiscal le recibí el jura-  
mento correspondiente y leida que le fue  
la que tiene produciendo dicho en la misma  
y por ser así verda, en ella se a firma y  
ratificó no. jurando por no saber lo  
hice yo por ante mí.

J. Velasco      Leopoldo L. Sam  
 

Pto de Mazatlan Marzo 22 de 1858

J. C. Manuel V Escalante.

Estimado hermano.

Antes de anoche llegué a este puerto y me he encontrado con la fatal noticia de haber sido Jesus mi hermano asesinado en una finca cerca de Bacanora; pero en otras cartas posteriores se dice aunque no con certeza, haber resultado falsa aquella noticia y que habia salido al mundo vivo: esto ultimo me tiene lleno de esperanza por su existencia, y quisiera el cielo sea cierto.

En muy pocos dias saldre de este puerto para ese Estado llevando consigo la tropa y oficialidad necesaria para su organizacion, pues ha sido nombrado por el gobierno de la Nacion, Gobernador Jesus y Comandante en Jefe, agregandome la orn de que me encargue del gobierno a falta de aquel.

Haga V. publica esta noticia: avise V. a los amigos del orn que estan prebenidos a cumplir las ordenes que le dirija al tiempo de cumplir emprender mi marcha de este Estado para ese, y que voy a hacer un esfuerzo para ver si dentro de doce dias me pongo en camino llevandome consigo los auxilios que sean necesarios, o al menos los q. pueda reunir; aun cuando no los complete todos.

Las cartas que le acompaño dirijalas con esproso a sus titulos, y con el que mando contente sin demora, pues ya cuidare de ir revisando mis procedimientos librando las ordenes necesarias.

El cambio de Mejico está complicandose en la Republica, ha sido derrotado completamente Carradi, se ha pronunciado Guadalajara a la fecha solo a Sonora y Tamaulipas en revolucion, debiendo caer para siempre en partido de robo y pillaje que tantos males ha causado en la Republica.

Conserve V. buenos con la familia

y dispensa de su afino hermano D. B. S. M.

Man. M.<sup>o</sup>

Jandara



ARCHIVO HISTORICO

Mazatlan Marzo 25. de 1858.

Querido Antonio. Ayer debia haber salido este correo. No lo efectuo por falta de noticia. Sale hoy y aprovechando la detencion de este diu que acaba de llegar el Correo de Tepic y se confirman las noticias de la derrota de Parrodi. Guanajuato se pronuncio: Bollos estaba en Lagos, Cancaete en San Juan y Mejia priando la reaguardia a Parrodi en Norta de Piqueros que con 1500- o 2000 hombres se dirijio a Guadalupe donde se cree que se defenderia, pero que no durara su resistencia.

Es probable que estas noticias den por resultado que esos hombres se pronuncien en favor de Mejia y que pongan en el poder a un Aguirrita. Si asi fuese de ningun modo lo reconozco y sostengase una que yo voy que sera pronto.

Por la que le escribo sea tu Mama te impondra de mi venida esta

Temo que el genl. Ganez no me pueda facilitar aqui todos los auxilios que necesito G. que no los tiene aqui pero ocupado Guadalupe G. las tropas del Sr. no pronto tendra la fuerza que me ha ofrecido el mismo gobierno, no siendo una cuestion mas de un poco mas de tiempo.

A D. Manuel V. Sicalante p.p.  
entregar a D. Antonio Gandara

ARCHIVO HISTÓRICO

Juzgado 1.º de 1.ª Inst.  
del Partido de Hermosillo.

Año de 1858.

Informacion seguida por orden del  
Sr. Prefecto de este Distrito en aclaracion  
de un canon montado por el Estran-  
gero Dn. Elbrige Scott en la Hacienda  
de Sopahine para Dn. Jesus Ganbara.



PODER JUDICIAL  
ARCHIVO HISTORICO



66

557

Conviene al restablecimiento de la tranquilidad pública y a la averiguacion de los principales promovedores de la revolucion que regenta el faccioso D. Jesus Gandara se sirva la justificacion de V. hacer comparecer ante su juzgado al C. de los Estados de la Republica del norte Obrije Scott y previo el juramento en debida forma se le interroga, sobre si monto un Cañon de artilleria en la hacienda de Sopahie, por o con de quien, si se le hizo violencia y por quien, para donde se mando dicha pieza, y si sabe quienes fueron los con-

ductores; y últimamente  
cuanto sepa sobre este particu-  
lar, sobre reuniones de fac-  
ciosos en la misma havienda  
y los gefes que los regen-  
tean.

Si sabe que se hayan  
fabricado algunas lanzas  
en la havienda de Fagnatue,  
quien las hizo y por qué  
orden.

Dios y Sib. Her-  
mosillo Nuevo 9 de 1835

Jern<sup>do</sup> Rodriguez

Sor. Juz. S.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> 3  
del Distrito 3 Presente

Mosillo Enero 2 de 1858.

559 6/7

Por recibida la comunicacion oficial del dia de ayer y que hoy mismo ha dirigido a este Juzgado el Senor Prefecto de este Distrito, y debiendo cumplir con lo que solicita dicha autoridad en su citada comunicacion, citese al extranjero Artesano Norte Americano Don Elbrige Scott, para que bajo de la religion del juramento declare sobre los puntos a que se refiere dicha autoridad en su referida comunicacion, agregandose esta a cada auto para la fe necesaria. En el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, asi lo decrete y firme en los testigos de mi ass.ª segun (dro.)

H.

Ambrosio G. Rodriguez

*[Signature]*

H.

H. Jos'e Moreno Armero

H. Santos Ortiz

En el mismo dia y en cumplimiento del Decreto que antecede, al extranjero Norte Americano quien bajo la religion de verdad en lo que sufiere, siendolo por su nombre, apellido, dijo: llamarse edad, de veinte y nueve Artesano de caroseria. Preguntado si habia en la hacienda, por orden

que obligado de esta manera fue como hizo  
obra de que se trata, y que el mandato que se  
le hizo fue por orden de D. Jesus Pandara.

Preguntado, si sabe para donde mandaron el canon  
que montó y quienes fueron los conductores, dijo  
que el canon fue conducido para la hacienda  
del Sabilan, pero que ignora por quienes por  
no haberlos conocido, pues que en la misma ha  
biendolo traído de noche, pocos dias despues  
se lo llevaron tambien de noche.

Preguntado, si sabe que se hubiesen fabricado al  
gunas lanzas en la misma Hacienda, digo por  
quien y por orden de quien, dijo: que en la  
herreria que tenia el que declara no se hizo  
ninguna lanza, y que ignora si en la que per  
tenece a la hacienda se fabricaria alguna arma  
de las que se le preguntan.

Preguntado, que mas tiene que decir sobre el contenido  
de las anteriores preguntas o sobre algun otro  
respecto a la revolucion, dijo: que

decir mas que lo que dejare,  
con si que todo el tiempo que  
tardo en montar el canon, lo curie  
ordias, y que tan luego como fue  
hertad despues de haber con el  
vinopara esta Ciudad donde  
hasta la fecha, agregando  
herreria que teni por el  
San Tomas de  
pricion por  
de la

le donde debe permanecer: que lo dicho es cuanto tiene que decir en esta su declaracion que leida que le fue, dijo ser la misma que tiene dada, en la cual se afirma y ratifica firmando la con migo y los de mi ass. en la forma ordinaria. Entre líneas = se vale. = y tachado = en la misma = en - no vale.

Me. *Noriega* E. L. Scott

*José Moreno Serrano* A. Santos Arbiz

Hermosillo Enero 18. de 1858.

No hallandose en esta Ciudad el Estrangero herrero de que se hace referencia en esta formacion, remitanse estos autos al Sr. Profe de este Distrito para los fines que conviene. Ambrosio Garcia Noriega Juez 1º de 1ª Inst. de este Partido, así lo mandé y firmé con los de mi ass. en la forma ordinaria.

J. Ambrosio G. Noriega  
*José Moreno Serrano*

En la fha. y en cumplimiento en el auto que antedichos cu quien con los de papel y sello que...